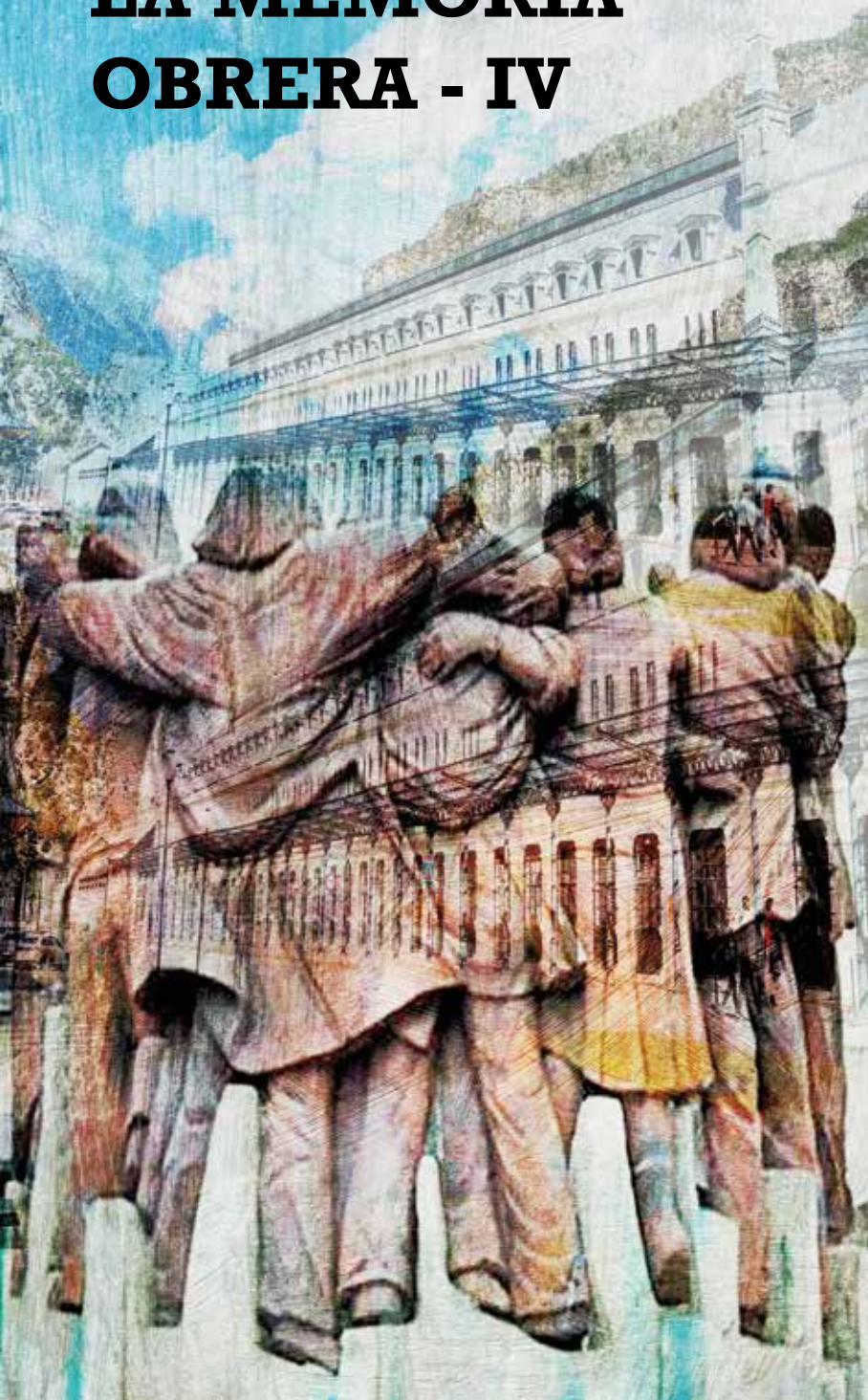


RUTAS DE LA MEMORIA OBRERA - IV



La Ley de Memoria Democrática establece, como *deber ineludible* para fortalecer las virtudes cívicas y los valores constitucionales, conocer y divulgar la trayectoria y sacrificios de los movimientos colectivos y personas individuales que participaron en la lucha por sus derechos y por la libertad de todos.

En ese contexto, la reivindicación de la memoria obrera ocupa, en nuestra opinión, un lugar central por cuanto la lucha de quienes en los tiempos oscuros rompieron el silencio impuesto y se levantaron contra la injusticia y por la dignidad del trabajo fue clave en la reconstrucción de la razón democrática, articulando la defensa de sus reivindicaciones sociales y económicas con la demanda de libertades civiles.

Tales son los objetivos a los que, modesta pero decididamente, pretendemos contribuir desde la *Fundación de Estudios e Iniciativas Sociolaborales (FEIS)*, promovida por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras del País Valenciano, mediante la publicación de una serie de *rutas de memoria obrera* que reivindiquen la centralidad de la lucha sindical en la conquista de la democracia y puedan utilizarse tanto de documentación complementaria para itinerarios urbanos como de guía docente en centros educativos, funciones ambas avaladas por la más reciente legislación en materia memorialista y educativa.

RUTAS DE LA MEMORIA OBRERA IV

Pere Beneyto Calatayud
Alberto Gómez Roda
(coords.)

EDITA



PATROCINA



Colección Rutas de la Memoria Obrera
Serie Menor, 4

Colección Rutas de la Memoria Obrera

Serie Menor, 4

Dirección del proyecto editorial:

Ismael Saz Campos (Universitat de València)

Mar Esquembre Cerdá (Universidad de Alicante)

Odet Moliner García (Universitat Jaume I)

Coordinación y edición del volumen 4 a cargo de:

Pere Beneyto Calatayud

Alberto Gómez Roda

Autores:

Pere Beneyto Calatayud

Ximo Cádiz

Pedro Juan Parra Verdú,

Joan Sifre i Martínez

Lola Sisternas Ruiz

Edita:

Fundación de Estudios e Iniciativas Sociolaborales

Patrocina:

Delegación de Memoria Democrática de la Diputación de Valencia

Cartografía:

Institut Cartogràfic Valencià GVA



Imagen de la cubierta:

Espirelius, 2026

Diseño: Espirelius

Imprime: La Imprenta CG

DL: V-3532-2026

ÍNDICE

5 PRESENTACIÓN

Alberto Gómez Roda

8 LABORALISTAS: COMPROMISO DEMOCRÁTICO Y DEFENSA DE LA CLASE OBRERA

Pere J. Beneyto i Calatayud

60 EL COMPROMÍS CRISTIÀ EN LES LLUITES OBRERES ANTIFRANQUISTES A VALÈNCIA

Joan Sifre i Martínez

116 ELS MOVIMENTS OBRERS CRISTIANS EN L'ALCOIÀ I EL COMTAT

Pedro Juan Parra Verdú

146 EXILIOS. RUTA AMAPOLAS DE LA MEMORIA

Lola Sisternas Ruiz

186 LIBERTAD SEXUAL Y DE GÉNERO, EL MUNDO LABORAL Y LOS INICIOS DEL MOVIMIENTO LGTBI+ VALENCIANO

Ximo Cádiz Ródenas

Nazaret más limpio.
de participación popular

EN NAZARET

mes se p...
ACIONES
ades populares

Asamblea de d...
de cal...

NO SE HAN CUMPLIDO

Se abordó toda la p...
de la barr...

et: Sentada pro-consultor...

Seis comisiones, d...
para estudiar s...
a los problemas m...

Urgente el alumbrado p...
las «casitas de papel»
Nazaret y las calles no incluidas en el p...

CONSULTORIO VIEJO DE NAZARET: «CERRADO POR EL PUEBLO»

Esta mañana un cartel «CERRADO POR EL PUEBLO» se había colocado en las puertas del «viejo» consultorio de Nazaret y media del juicio previsto, una de dos mil concentraciones...

actividades populares

un Nazaret más nuestro

maña de limpieza: Alcanzar
principal objetivo

Al abordar los problemas de la barrada

Asamblea de vecinos en Nazaret

PRESENTACIÓN

DESDE LA RESISTENCIA Y EL CORAJE

Yo creo que te gusta la historia, como me gustaba a mí cuando tenía tu edad, porque se refiere a los hombres vivos, y todo lo que se refiere a los hombres, a cuantos más hombres sea posible, a todos los hombres del mundo en cuanto se unen entre ellos en sociedad y trabajan y luchan y se mejoran a sí mismos, no puede sino gustarte más que cualquier otra cosa.

Carta de Antonio Gramsci a su hijo Delio

Cuando en 2025 emprendimos una tercera fase de las *Rutas de la Memoria Obrera*, concretada finalmente en los volúmenes 3 y 4 de la serie, pensamos que era el momento de consolidar y expandir el proyecto. La formación del grupo *Temps de Cireres* de memoria obrera y democrática impulsa el debate sobre la relación entre pasado y presente, así como la divulgación testimonial en centros educativos. El inicio en 2024 de la edición de guías desplegables de las rutas acompaña esta vocación divulgativa. Además, la inestimable colaboración de Vicent Gregori aporta al proyecto la web memoriaobrero.org, que multiplica la difusión y acceso universal a sus contenidos.

En la genealogía del proyecto se encuentran diversos vectores historiográficos: el interés por la acción colectiva y las comunidades locales como laboratorios de unión solidaria para la movilización de base entre las clases populares, que procede de los estudios sobre la resistencia cotidiana al fascismo; el proyecto de inventario de los lugares (físicos, mentales, éticos) de la memoria colectiva republicana y nacional francesa de Pierre Nora, como referente para trazar y fijar los múltiples hilos rojos que nos unen con las mujeres y los hombres que nos han precedido, con sus valores y contradicciones, con sus éxitos y fracasos; la vieja historia social “desde abajo” trasladada a un País Valenciano de pequeñas ciudades y barrios de gente trabajadora.

Al centrarnos en los años de crisis de la dictadura impuesta por la extrema derecha con su guerra abierta en julio de 1936 contra la democracia

republicana, también en los inicios del actual régimen democrático, sobre todo en el tramo histórico que entre 1958 y 1982 corresponde al tiempo de los orígenes de las Comisiones Obreras, desplazamos el foco de atención de la memoria histórica de los años de la posguerra a los de resistencia, lucha antifranquista y derribo final del franquismo. El resultado de sumar episodios locales de lucha por mejores condiciones de vida y trabajo, contra la dictadura y por la democracia, por la formación de auténticos sindicatos obreros, es la imagen de un país insurgente, que impugna los múltiples poderes locales e intereses creados por la dictadura, en una movilización muy fragmentaria y débil en sus inicios, pero masiva y determinante en la primavera de 1976. Esta nueva perspectiva de conjunto puede ser el legado del proyecto, que nos ha de trascender en el tiempo. Si bien responde a un esfuerzo de divulgación, mediante la propuesta de rutas o recorridos físicos reales y practicables, es evidente que permite situarnos en un estadio de superación de los meritorios primeros trabajos de Ramiro Reig, Josep Picó y Jesús Sanz de 1976 y 1977, realizados con la premura de contribuir a romper el silencio de la clandestinidad a la par que se ganaban espacios de libertad. Confiamos en que sea el incentivo para nuevas investigaciones que iluminen desde nuestro pequeño país la larga lucha de la Humanidad por la justicia y la libertad.

Este proyecto es de divulgación, aunque también pero en menor medida de investigación. Hemos ofrecido la escritura de cada ruta y capítulo a especialistas de diversas disciplinas, de la historiografía pero también de la sociología, la antropología y la economía. En este sentido, la positiva respuesta altruista e ilusionada de colaboradoras y colaboradores ha sido determinante en el avance del proyecto. Cada ruta se construye sobre el conocimiento previo adquirido por investigadores ejemplares que desde pueblos y comarcas han estudiado la historia con rigor y de forma documentada.

La adopción inicial del formato manejable de las guías urbanas, en libro y desplegable, se ha mantenido en mayor o menor medida, según autor y contenidos. Este cuarto volumen es el resultado de segregar, del proyecto inicial de una tercera serie de Rutas, las referidas a colectivos específicos, en lugar de las habituales rutas centradas en episodios y lugares. Estos colectivos son los laboristas, el cristianismo obrerista, las personas LGTBI+ y las que tuvieron que marchar al exilio en los primeros años 70. Pere Beneyto realiza un cuidado inventario de los abogados y abogadas que tuvieron el coraje de plantar cara a la dictadura en sus tribunales de represión política y laboral. Joan Sifre se adentra, desde la reflexión testimonial y documentada, en trayectorias personales y colectivas de radical compromiso cristiano. También Pedro J. Parra se ocupa del cristianismo obrerista desde la comarca de l'Alcoià – Comtat. Ximo Cádiz cuenta la historia de nuestros predecesores en la lucha por la libertad sexual y contra la discriminación laboral por motivos de orientación sexual y género. Lola Sisternas aborda la experiencia de los exilios, desde la antropología y el testimonio personal, reflexivo y emocional, en particular como vivencia de segunda generación, de quienes

siendo adolescentes sufrieron el estigma de ser “hijas e hijos de rojos”, con los enigmas de la clandestinidad de sus padres y madres comprometidos y perseguidos. Desde aquí quiero expresar el inmenso agradecimiento del sindicato CCOO, promotor último de este proyecto mediante su archivo histórico y fundación cultural, a las autoras y autores de estas rutas.

Vienen malos tiempos, pero nunca fueron del todo buenos. Existe la costumbre de pensar que cualquier tiempo pasado fue mejor, que con Franco o contra Franco (según quién y desde donde lo mire) se vivía mejor, luego se consolidó la actual democracia con todos sus déficits, ocultando el mantra de la modernidad una memoria de dolor de las luchas sociales de los años 80 y la devastadora desindustrialización, cuando se decía que los sindicatos eran organizaciones obsoletas en la nueva era liberal (sembrada de manuales de autoayuda). También se habla de las “historias de abuelos”, con sus recuerdos mil veces repetidos de la mili, del ERE y del paro, de “los lunes al sol” y del “buen patrón”. Las Rutas de la Memoria Obrera no quieren ser un ejercicio de nostalgia. En su recorrido hasta la fecha hemos visto la emoción de hijos e hijas de esos “abuelos” y “abuelas”, sorprendidos al descubrirlos jóvenes y luchando por una vida mejor y más libre. Ese descubrimiento de “ellas y ellos” como “nosotras y nosotros” nos anima e ilumina el camino con pequeños grandes ejemplos de unidad, coherencia, resistencia y coraje.

Queremos por último expresar nuestro agradecimiento a Ana García Alcolea, secretaria general de CCOO PV que en todo momento ha apoyado este proyecto de Rutas de la Memoria Obrera y el trabajo del archivo histórico del sindicato. También al Área de Memoria Democrática de la Diputación de Valencia, que ha respaldado el proyecto y subvencionado sus publicaciones. La Xarxa Educació i Memòria XEIM nos ha ayudado con la publicación de la oferta anual de charlas de testimonio y recorridos guiados del grupo Temps de Cireres. Agradecemos a Rafael Oriola su labor de coordinación. Animamos al profesorado comprometido con la memoria democrática a solicitar los materiales editados (libros, guías, audiovisuales, documentos), consultarlos en memoriaobrera.org y utilizarlos en su labor docente.

Alberto Gómez Roda

Fundación de Estudios e Iniciativas Sociolaborales FEIS

**LABORALISTAS:
COMPROMISO
DEMOCRÁTICO
Y DEFENSA
DE LA
CLASE OBRERA**

Pere J. Beneyto i Calatayud

1



[PÁGINA ANTERIOR]

El abrazo, escultura de Joan Genovés inaugurada en 2003 a la memoria de los abogados de Atocha en la plaza Antón Martín de Madrid.

Fuente: Wikipedia (Foto: Enric).

La tragedia de Atocha'55, provocada por el asalto de un comando fascista el 24 de enero de 1977, visibilizó (...y legitimó para siempre!) la admirable función social de los laboristas, su compromiso cívico en la lucha contra la dictadura y en defensa de los trabajadores. Aquellos jóvenes abogados y abogadas, curtidos en las asambleas y debates universitarios, formaban parte de una nueva generación de profesionales del Derecho, implicados en la lucha por las libertades democráticas y las reivindicaciones obreras, que desde hacía una década habían tejido una amplia red de asesorías laborales por todo el país. El *hilo rojo* de la resistencia antifranquista les unía de forma simbólica con los juristas republicanos que en los primeros años de la dictadura habían sufrido exilio, depuraciones y marginación y, más recientemente, con los núcleos dispersos de profesionales demócratas que desde mediados de los años cincuenta orientaron su actividad hacia la defensa legal de los perseguidos políticos y del naciente movimiento obrero. A reivindicar la historia de todos ellos, especialmente la de quienes vivieron, trabajaron y lucharon en el País Valenciano, dedicamos estas páginas conscientes de que recuperar sus trayectorias, escenarios y aportaciones constituye un ineludible deber de memoria para quienes compartimos los valores del sindicalismo de clase.

1. La abogacía democrática durante la dictadura y la transición

Tras la derrota republicana en la Guerra Civil, la construcción del Nuevo Estado franquista tuvo desde su origen una clara orientación represiva dirigida a impedir la más mínima posibilidad de oposición, resistencia o desafección.

1.1.- LAS BASES REPRESIVAS DEL FRANQUISMO

A la inicial inversión en terror que representaron miles de condenas a muerte y ejecuciones entre 1939 y 1945 (6.495 en el País Valenciano, según el censo aún provisional de la Coordinadora de Asociaciones de Memoria Democrática CAMDE-PV), siguió el despliegue del aparato normativo del primer franquismo con Leyes como la de Depuración y Responsabilidades Políticas (1939), Persecución de la Masonería y el Comunismo (1940), de Seguridad del Estado (1940)..., con cuya brutal aplicación se pretendía eliminar cualquier resto de la herencia democrática que pudiera existir en la sociedad

Estudio Jurídico "MANUEL DEL HIERRO"

JOAQUIN COSTA, 3, 11.º TELEFONO 327 48 06
VALENCIA-5

ABOGADOS:

MANUEL DEL HIERRO
JUAN ANTONIO RUIZ
BERNARDINO GIMENEZ
VICENTE PIA
FINA CUSCAB
JUAN LLORIT

ASESORIAS JURIDICAS

San Vicente, 16, 4.º, 5.º - Valencia

Plaza Patriarca, 5, 5.º - Valencia

Garrigues 2, 7.º Valencia

Reyes Católicos, 66, 2.º Alcala

Plaza Juan de Villanueva, 15, 9.º
Teléfono 326 27 94
VALENCIA-1

Bernardino Gimenez
Fina Cuscab
Juan Llorit
Joaquín Salas
José Luis Negredo
Juan Antonio Molina
Joaquín Garrigues
Vicente Mahiques
Vicente Crespo
Vicente Tudela

ABOGADOS

española de postguerra. Especialmente activo estuvo el Tribunal de Responsabilidades Políticas (33 Juzgados en toda España, 2 de ellos en Valencia). Mandos militares, magistrados y abogados falangistas condenarían a muerte o largos años de reclusión a miles de ciudadanos mediante consejos de guerra sin garantías que la vigente Ley de Memoria Democrática considera ilegales e ilegítimos. Incluso en los años sesenta, cuando el régimen celebraba los fastos de sus XXV años, los viejos tribunales militares condenaron entre 1964 y 1967 a 1.255 civiles. A la derrota republicana en la guerra civil siguió, en el ámbito laboral, una implacable represión de las masas populares y la proscripción de todas las organizaciones políticas y sindicales, así como de sus derechos, instituciones y procesos de intermediación (Jurados Mixtos, negociación colectiva), al tiempo que se desplegaba un potente aparato legislativo e institucional totalitario para controlar y someter a la clase obrera.

1.2.- REGULACIÓN LABORAL

Antes incluso de concluida la contienda, el primer gobierno franquista promulgó el denominado Fuero del Trabajo (Decreto de 9 de marzo de 1938), inspirado en la fascista *Carta di Lavoro* italiana, que fijaría en adelante las bases para la creación de la Central Nacional Sindicalista (CNS). Conocido como "el Vertical", era una organización de adscripción obligatoria de empresarios y trabajadores bajo la línea de mando falangista (Ley de Bases, 6 de diciembre de 1940) y otorgaba al Estado el monopolio regulador de las condiciones de trabajo a través de las Ordenanzas Laborales (Ley de Reglamentación de Trabajo, 16 de octubre de 1942). Las desavenencias que de su rígida aplicación pudieran derivarse, sólo se plantearían de forma individual, resolviéndose en primera instancia en el seno de la propia Organización Sindical, como trámite previo y obligatorio a la actuación de las Magistraturas de Trabajo, creadas por Decreto de 13 de mayo



Los verticalistas celebraban el aniversario del golpe de Estado contra el gobierno republicano del Frente Popular del 18 de julio de 1936 como “Fiesta de Exaltación del Trabajo”, en la que organizaban desfiles y hacían propaganda de sus “obras sociales”. *Boletín Sindical de la Del. Prov. de Sindicatos de la Falange de Valencia*, julio 1943.

de 1938 como tribunales unipersonales para hacerse cargo de todas las causas de carácter laboral, bajo el control exclusivo de los funcionarios y abogados verticalistas. En tanto que jurisdicciones especiales, su dependencia de los dictados del gobierno era triple, de carácter tanto orgánico como funcional e ideológico, según se desprende del artículo primero de la Ley Orgánica que la regula (17 de octubre de 1940): “El Estado crea la Magistratura de Trabajo como única institución jurisdiccional en la rama social del Derecho. Sus titulares intermediarán en cuantos conflictos individuales se originaren entre los diversos elementos de la producción, no sólo en las reclamaciones de índole civil, sino juzgando y sancionando los actos de aquellos que en el campo del trabajo perturben el orden económico...”

Tras las dos primeras décadas de dictadura, durante las que se sumió al país en una larga noche de represión política, explotación social y retraso productivo, el franquismo se vio obligado a dar un “giro liberalizador” a su estrategia laboral mediante la promulgación de las leyes de Convenios Colectivos (24-04-58) y de Procedimiento Laboral (04-07-58), así como a aceptar las directrices económicas del Fondo Monetario Internacional a través del correspondiente Plan de Estabilización (21-07-59). Sin renunciar al autoritarismo originario, dichas normas contribuyeron a superar el fracaso del modelo autárquico (hasta 1956 no recuperaron los trabajadores el poder adquisitivo de 1935) e impulsar una nueva fase de “desarrollismo” productivo que implicaba, entre otros cambios, la introducción de algunos elementos propios de la estrategia empresarial moderna en materia de contratación y organización del trabajo, que requerían de una cierta bilateralidad e interacción entre las partes de la relación laboral, que pronto habría de ser hábilmente utilizada por los núcleos fundacionales del nuevo movimiento obrero. A partir de entonces, y durante las dos décadas siguientes, la negociación colectiva (parcial y controlada) fue abriendo una brecha que posibilitaba el conflicto (individual y colectivo) al tiempo que las elecciones sindicales (enlaces y jurados de empresa) permitían acumular recursos organizativos y de movilización social.

El inicio del ciclo desarrollista coincide con una serie de profundos cambios sociodemográficos en el mundo del trabajo, al que se incorpora la primera generación que no había participado en la guerra, tras importantes flujos migratorios primero internos (3,5 millones de personas) y poco después hacia el exterior (2,5 millones), con crecientes demandas salariales y de servicios. Será esta misma generación la que protagonice el despertar de una nueva conflictividad social cuyo inicio simbólico podemos situar en las huelgas de la minería asturiana de 1962 y en el movimiento de solidaridad que convocaron. Aquel estallido obligó al Régimen a regular por primera vez los procedimientos de solución de conflictos colectivos de trabajo (Decreto de 20 de septiembre de 1962), con lo que se admitía implícitamente su existencia (en flagrante contradicción con la retórica verticalista), al tiempo que se reiteraba la prohibición de la huelga y del derecho de asociación sindical, tipificados como delitos y causa de despido, cuyo ejercicio podía suponer el procesamiento tanto penal (Tribunal de Orden Público, creado a finales de 1963)

como laboral (Magistratura de Trabajo). La necesidad de defensa legal ante ambas jurisdicciones especiales, laboral de las Magistraturas y política del TOP, movilizará desde entonces a un creciente número de abogados demócratas y está en el origen de lo que acabarán siendo los “despachos laboralistas”. Fue, pues, el incremento de la conflictividad laboral y consiguiente litigiosidad legal ante la Magistratura de Trabajo lo que generó, desde los primeros años sesenta, la necesidad de disponer de “abogados de obreros”, ante el desprestigio y complicidades de los letrados del Sindicato Vertical, aprovechando la ventana de oportunidad que había abierto la



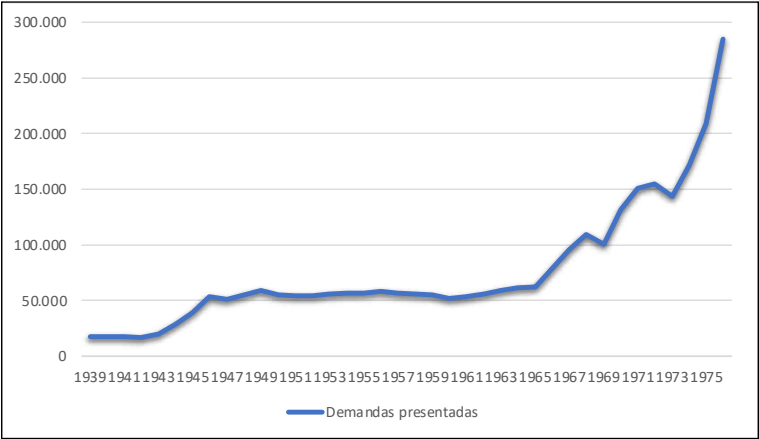
Ley de Procedimiento Laboral, cuyo artículo 10 establecía que “los litigantes podrán comparecer por sí o debidamente representados”, lo que ponía fin al monopolio legal de los servicios jurídicos de la CNS.

1.3.- LA MAGISTRATURA DE TRABAJO

Convertidas en la pieza clave de la jurisdicción laboral, habían mantenido hasta entonces una actividad relativamente estable, tramitando parsimoniosamente reclamaciones de cantidad (salarios, horas extra, vacaciones), accidentes de trabajo y rescisiones de contrato.

Con las primeras negociaciones colectivas y tras el cambio en la regulación del procedimiento laboral, el centenar de Magistraturas de Trabajo existente en todo el país registrará un incremento sostenido de los litigios, pasando de una media anual de 45.000 casos durante las dos primeras décadas a los 150.000 a partir de 1963, hasta alcanzar los 258.036 asuntos en 1975, expresión tanto de la conflictividad creciente como, a *sensu contrario*, del decreciente miedo de los trabajadores a impugnar arbitrariedades y abusos patronales. En cuanto a la naturaleza de los asuntos resueltos,

Asuntos tramitados por las Magistraturas de Trabajo (1939-1976)



la mayoría correspondía a reclamaciones salariales y sociales cuya proporción sobre el total se mantuvo prácticamente estable entre 1955 y 1979, mientras que la de los despidos había seguido una tendencia descendente hasta repuntar significativamente en los últimos años, como efecto derivado de la respuesta empresarial ante la crisis económica y la protesta obrera.

Hasta mediada la década de los sesenta, apenas el 20% de los expedientes resueltos por las Magistraturas de Trabajo eran favorables a los trabajadores, según datos derivados de un exhaustivo estudio publicado por la *Gaceta de Derecho Social* (GDS, núm. 20, enero de 1973), lo que constituía una radical inversión del principio general del derecho laboral (“in dubio pro operario”) y ponía de manifiesto el carácter profundamente clasista y reaccionario de la institución.

Asuntos resueltos por la Magistratura de Trabajo (1955-1979)

Años	Despidos	Salarios y horas extra	Accidentes de trabajo	Derechos sociales*
1955-1959	35,2	39,5	11,9	13,4
1960-1964	28,9	43,5	11,5	16,1
1965-1969	23,5	44,8	10,9	20,8
1970-1974	29,3	42,3	5,1	23,3
1975-1979	33,6	41,2	4,8	20,4

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Fondo documental
(*) Vacaciones, Seguridad Social, clasificación profesional

La intervención de una nueva generación de abogados independientes y demócratas, conocidos en adelante como *laboralistas*, contribuirá progresivamente a invertir dicha tendencia (en 1976 el 57,7% de las sentencias dictadas resultaron favorables a los trabajadores, el 10,5% lo fueron en parte y el 31,7% restante desfavorables), desplegando una inteligente estrategia de utilización de las posibilidades que ofrecía la retórica legalista de la dictadura para poner de manifiesto sus contradicciones y avanzar cada vez más en la defensa de los derechos de los trabajadores demandantes. Se trataba, en definitiva, de la misma estrategia *entrísta*, diseñada inicialmente por el PCE, que venía aplicando el emergente *movimiento de las comisiones obreras*, mediante la participación creciente en las elecciones a “enlaces sindicales y Jurados de Empresa” (sic), convocadas por el verticalismo (CNS), que le permitirá acceder



a espacios de representación y coordinación que potenciaban sus posibilidades de reivindicación colectiva, sin renunciar al uso de la huelga y otras medidas de presión, en aplicación del slogan ampliamente difundido entonces de "...aprovechar todas las posibilidades legales e ilegales". Todo lo cual inquietaba cada vez más a los jefes verticalistas que, en enero de 1973, habían distribuido por todas sus delegaciones una circular alertando de las "interferencias de letrados ajenos a nuestras plantillas", al tiempo que reclamaban información sobre la composición de sus despachos y el tipo de trabajadores que acudían a los mismos, especialmente de los cargos sindicales. Por su parte, la Delegación Provincial de Valencia afinaba más en su denuncia y apuntaba hacia "...un grupo de abogados del PC y de Comisiones Obreras que van adquiriendo una entidad creciente... en su actuación antisindical y subversiva", según consta en su Memoria anual correspondiente a dicho año.

La intervención individual (...) y coordinada) de los laboristas ante las Magistraturas de Trabajo, basada en su buen conocimiento de la legislación y una creciente habilidad procesal, conseguía poner de manifiesto las contradicciones de la norma encontrado brechas para la defensa de los trabajadores, obteniendo cada vez más y mejores sentencias favorables en las sombrías salas de la calle Maestro Clavé (Valencia), General Marvá (Alicante) i d'En Mig (Castellón). Mientras contribuían desde *fuera* a la conquista de derechos, los laboristas transformaban *dentro* sus despachos colectivos en *zonas de libertad*, al amparo de la protección formal (no siempre respetada) que otorgaba el Estatuto de la Abogacía, desde las que coordinar y asesorar las cada vez más frecuentes movilizaciones obreras en defensa de sus reivindicaciones inmediatas y un nuevo modelo laboral y sindical.

Con la recuperación de la democracia y la legalización de los sindicatos se iniciará, no sin retrasos y contradicciones, el proceso de construcción de un nuevo sistema de relaciones laborales basado en la autonomía e intervención de los agentes sociales como protagonistas y la negociación colectiva en funciones de institución reguladora, limitando progresivamente el intervencionismo estatal (Magistratura de Trabajo, Ordenanzas laborales, Laudos de obligado cumplimiento, etc.). Un primer paso en esa dirección fue la creación, por Real-Decreto Ley de 26 de enero de 1979, del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC), que operaría desde entonces como instancia previa de resolución de conflictos a través de los Tribunales de Arbitraje Laboral (TAL) que se crearon en todas las provincias con una composición paritaria, integrada por representantes de la Administración, los sindicatos y la patronal. Su intervención contribuyó decisivamente a reforzar la cultura del diálogo social al tiempo que reducía casi a la mitad los expedientes que llegaban a las Magistraturas de Trabajo, que siguieron funcionando una década más hasta su sustitución en 1989 por los Juzgados de lo Social (Ley Orgánica 6/85, de 2 de julio).

1.4.- EL TRIBUNAL DE ORDEN PÚBLICO

El TOP había sido creado por la Ley 154/1963 de 2 de diciembre, en un intento franquista de "civilizar" la represión restando poder a los tribunales militares tras las condenas a muerte unos meses antes del comunista Grima y los anarquistas Delgado y Granada, así como de conferir cobertura legal a la persecución de las crecientes protestas obreras, estudiantiles y profesionales que el año anterior habían forzado al régimen a declarar el *estado de excepción*.

Los procedimientos iniciales corrían a cargo de la Brigada Político-Social de la po-



licia (BPS), eslabón fundamental de la cadena represiva de la dictadura, responsable de las investigaciones, detenciones y, en muchos casos, torturas y vejaciones de quienes osaban expresar su oposición al régimen. En los trece años de vigencia de la Jurisdicción de Orden Público se

incoaron un total de 22.660 procedimientos que afectaron a 50.714 personas, de las que fueron finalmente procesadas 9.154 (el 18,1% del total), imponiendo a los demás multas gubernativas sustitutivas de prisión menor, en una secuencia temporal que reflejaba la expansión sostenida de la oposición a la dictadura.

Especialmente significativo resulta el incremento del número de procesos abiertos a partir de 1967, como resultado de la sentencia del Tribunal Supremo que, el 16 de febrero de aquel año, declaró formalmente “ilegales” a las Comisiones Obreras, hasta entonces un movimiento reivindicativo de perfiles deliberadamente difusos que no encajaban en la codificación penal de la dictadura.

A diferencia de los tribunales militares, los procesados por el TOP podían elegir a sus abogados defensores y recurrir las sentencias, lo que acabaría convirtiendo al Palacio de Las Salesas, sede de dicho Tribunal, en punto de encuentro y coordinación de la abogacía democrática que, pese a su pluralidad ideológica, mantuvo siempre estrategias unitarias. Fueron 1.471 los abogados y 272 los procuradores que actuaron en defensa y representación de los disidentes del franquismo, cuya memoria merece una reivindicación histórica por su dignidad profesional y compromiso democrático.

Procedimientos incoados por la Jurisdicción de Orden Público (1964-1976)

Año	Procedimientos	Afectados	Procesados	Sentencias
1964	667	2.006	385	128
1965	311	844	304	112
1966	463	1.199	378	146
1967	617	1.489	374	155
1968	989	2.618	585	221
1969	1.101	2.942	946	354
1970	1.358	3.945	918	316
1971	1.360	3.732	911	332
1972	1.695	3.770	717	321
1973	2.089	4.025	975	506
1974	2.382	4.651	1.107	567
1975	4.316	9.715	1.184	526
1976	5.312	9.778	370	201
Total	22.660	50.714	9.154	3.891

Fuente: Juan José del Águila, *El TOP: La represión de la libertad (1963-1977)*, Madrid, Presidencia del Gobierno, Secretaría General Técnica, 2020 (2 ed., 2020).

Sentencias y condenas del TOP

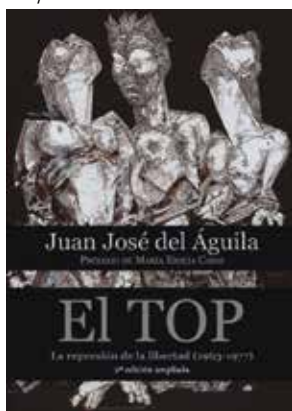
Año	Sentencias condenatorias		Penas impuestas	
	Núm.	%	Años de cárcel	Multas (en ptas.)
1964	95	74	887	3.954.500
1965	74	66	387	1.377.000
1966	106	73	430	1.950.000
1967	112	72	334	1.745.500
1968	170	77	644	2.051.000
1969	244	69	721	2.890.250
1970	237	75	679	3.440.000
1971	252	76	912	2.622.500
1972	184	79	707	2.012.750
1973	390	77	1.368	3.451.500
1974	441	78	1.572	2.369.500
1975	364	69	1.701	2.565.500
1976	170	84	1.389	1.150.000
Total	2.839	74	11.731	31.580.000

Fuente: Juan José del Águila, *El TOP: La represión de la libertad (1963-1977)*, Madrid, Presidencia del Gobierno, Secretaría General Técnica, 2020 (2 ed., 2020).

Desde el 23 de marzo de 1964 al 20 de diciembre de 1976, el Tribunal de Orden Público dictó 3.891 sentencias, de las que el 74% fueron condenatorias, en una proporción que se mantendría prácticamente inalterada durante todo el período, salvo ligeras oscilaciones.

Según el exhaustivo estudio del laboralista Juan José del Águila, los 6.748 condenados por el TOP acumularon un total de 11.731 años de cárcel y 31.580.000 de pesetas en multas (tres millones y medio de euros al cambio actual en función de la inflación acumulada), por “delitos” que en la inmensa mayoría de los casos estaban relacionados con conductas que hoy constituyen derechos consolidados y constitucionalmente reconocidos. La tipología de los 11.560 “delitos” condenados por el TOP incluía los de asociación (32,9%), propaganda (24,3%), reunión y manifestación (12,8), opinión (5,8%) y otros conexos (10,8%).

En función de sus características sociodemográficas, los procesados sentenciados se distribuían entre trabajadores asalariados (60%), estudiantes (22%), y profesionales y técnicos (18%), siendo la mayoría varones (sólo el 10,3% fueron mujeres) y jóvenes (el 50,2% tenía menos de 25 años). Por lugares de residencia, el mayor



volumen de procesados correspondió a Cataluña (20%), seguida de Madrid y País Vasco (19% en ambos casos), Andalucía y Asturias (11 y 6 por cien, respectivamente) y el País Valenciano (5% del total), lo que configura el mapa de los principales núcleos de resistencia antifranquista durante el período de referencia.

En nuestra Comunidad fueron 421 los procesados por el TOP, cuya defensa fue asumida, en momentos y proporciones diferentes, por una treintena de letrados locales, entre los que encontramos los nombres más insignes de la abogacía democrática valenciana de la época y a los fundadores de los primeros despachos laboralistas.

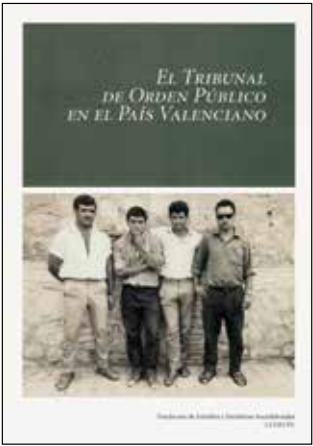
Procesados por el TOP en el País Valenciano

Año	Alicante	Castellón	Valencia	Total PV
1964	11	--	11	22
1965	19	1	3	23
1966	3	--	32	35
1967	2	--	2	4
1968	2	1	11	14
1969	5	--	23	28
1970	1	--	16	17
1971	6	11	16	33
1972	5	--	20	25
1973	7	3	29	39
1974	13	1	59	73
1975	14	2	66	82
1976	10	--	16	26
Total	98	19	304	421

Fuente: Juan José del Águila, *El TOP: La represión de la libertad (1963-1977)*, Madrid, Presidencia del Gobierno, Secretaría General Técnica, 2020 (2 ed., 2020).

Pese a la oposición creciente, o precisamente por ello, los últimos años de la dictadura registraron los niveles más altos de actividad represiva: entre 1975 y 1976 fueron incoados por el TOP 9.628 procedimientos (42,5% del total), afectando directamente a cerca de veinte mil personas.

Tras la muerte del dictador y el inicio de una compleja transición a la democracia, la creciente movilización social en demanda de amnistía y libertad hacía insostenible la continuidad de un tribunal tan marcadamente represivo como el TOP. Es por ello que, atendiendo a razones más cosméticas que éticas y en un acelerado e



Abogados valencianos ante el TOP

Alberto García Esteve (74*), Rafael Molina Galano (26), José Antonio Noguera Puchol (12), Manuel del Hierro García (9), Miguel de Pedro Tortosa (7), Rafael Fernández Sanchis (6), Vicente Álvarez Rubio (5), Luis Berenguer Sos (5), Carlos Lluch Cebrián (5), José Luís Albiñana Olmos (4), Joaquín Ruiz Mendoza (4), Ignacio Artal Castells (2), José Luis Bohórquez Carpi (2), Rafael Domingo Puertas (2), Concepción Gisbert Jordá (2), Serafín Ríos Mingarro (2), Vicente Tirado Giménez (2), Emilio Attard Alonso (1), Francisco Blat Gimeno (1), José M^a Castillo Civera (1), Francisco Davó Martínez (1), Antonio Esteban Esteban (1), Antonio García Miralles (1), Ignacio Gisbert Catalá (1), M^a Ángeles Monparler Carrasco (1), M^a Dolores Momferrer Guardiola (1), Ricardo Peralta Ortega (1), Vicente Ruiz Monrabal (1), José Francisco Sánchez Cutillas (1).

(*) Número de juicios sentenciados por el TOP en los que intervinieron como defensores.

interesado ejercicio de transubstanciación jurídica, el Gobierno reformista presidido por Adolfo Suárez procedió, mediante dos normas sucesivas (Reales Decreto-Ley 1 y 2, de 4 de enero de 1977) a crear la Audiencia Nacional y suprimir el Tribunal de Orden Público, respectivamente, lo que permitió que dos terceras partes de los jueces del viejo TOP pasaran sin solución de continuidad a la *nueva* Audiencia Nacional o al Tribunal Supremo, sin cambiar siquiera de despacho en *Las Salesas*. Fue tal vez ahí, y así, donde se sentaron las bases de la siempre inacabada transición democrática del sistema judicial español, gran parte del cual ha reproducido desde entonces pautas corporativas y sesgos conservadores, e incluso ilustres apellidos (...compuestos, *of course!*) en algunos de sus máximos dirigentes (Mariscal de Gante, Torres-Dulce, Álvarez de Toledo...) que remiten a la nómina de la cúpula represora del TOP.

2. Cuatro generaciones de abogados rojos, demócratas y laboristas en el País Valenciano

Las dos primeras décadas de la dictadura estuvieron marcadas por la más feroz represión de los vencidos que incluía, junto a la persecución directa (exilio, muertes, cárceles...) la depuración de miles de profesionales (maestros, abogados, funcionarios...) a los que, por haber servido fielmente al gobierno legal de la República, se les impedía el normal ejercicio de su actividad. En todos los Colegios de Abogados se establecieron Comisiones de Depuración por las que pasaron, entre 1939 y 1945, miles de profesionales de los que un 30% aproximadamente sufrieron algún tipo de sanción que, en muchos casos, truncó para siempre su carrera o aplazó durante años la reincorporación a la misma. Algunos de ellos (...pocos, pero tan valiosos como valientes!) mantuvieron luego su compromiso como militantes políticos y juristas demócratas.

2.1.- LA GENERACIÓN DE LA RESISTENCIA

Tras superar los procesos de depuración, algunos abogados que habían luchado en defensa de la República y sufrido posteriormente cárceles y destierros, lograban colegiarse



José Gómez Alén y Rubén Vega García (coords.), *Materiales para el estudio de la abogacía antifranquista* (2 vols.), Madrid, Ediciones GPS, Fundación Abogados de Atocha, 2010 / 2011.

José Gómez Alén, *La abogacía española y la lucha por una Justicia democrática durante la dictadura franquista*, Madrid, Fundación Abogados de Atocha, 2024.

Alberto Gómez Roda, *Comisiones Obreras y represión franquista*. Valencia, PUV, 2004.

y reanudar su actividad profesional, vinculándose progresivamente a la defensa de la causa democrática. Tal fue el caso, en Valencia, del socialista Joaquín Ruiz Mendoza (1915-2003), condenado a 20 años en Consejo de Guerra y preso en San Miguel de los Reyes, que no pudo colegiarse hasta 1945, y el de los comunistas Higinio Recuenco (1915-1998) y Enrique Blanes (1913-1970), que lo hicieron al año siguiente, siendo de nuevo víctimas de la represión en 1959.

De la misma generación, aunque algo más joven, era Alberto García Esteve (1919-1996). Tras escapar del campo de concentración de Albatera, donde había sido recluido al término de la guerra, será detenido de nuevo y condenado a 12 años de cárcel e inhabilitación para cargo público, por lo que abandonó su propósito de estudiar Filosofía y Letras para dedicarse a la enseñanza y optó por estudiar Derecho. Terminó la carrera en 1955 y abrió aquel mismo año, junto a su amigo Carlos Lluch Cebrián, el



Higinio Recuenco (de pie inclinado a la derecha) y Enrique Blanes (sentado, segundo por la izquierda) en una tertulia de amigos de la FUE en la posguerra; en primer plano, Pepe Bonet, cuñado de Higinio.

que acabaría siendo el mítico despacho de la calle Almirante, nº 7, en Valencia. En el Archivo Histórico de CCOO PV puede consultarse su fondo de 147 expedientes de procesos de represión de represión política incoados por los tribunales militares y el TOP contra la oposición valenciana, especialmente obrera y estudiantil, durante el período 1964-1976. En esta documentación hemos podido identificar una parte de la honorable nómina de quienes en los tiempos difíciles protagonizaron con dignidad la resistencia democrática.

Principales Sumarios contra la oposición democrática valenciana

Sumario 125/1964 (PC-Valencia)

Procesados: Timoteo Ruiz, Antonio Conca, Alfredo Chofre y 21 más

Defensores: Alberto García Esteve (AGE), Carlos Lluch Cebrian, Rafael Fernández Sanchis, Rafael Molina Galano y otros.

Sumario 62/1967 (Sindicato Democrático de Estudiantes)

Procesados: José M^a Rotger, Cipriano Ciscar, Ernesto Pedraz y 10 más

Defensores: AGE, Higinio Recuenco, Rafael Molina, Rafael Fernández y otros

Sumario 285/1967 – Causa 36-V-1967 (Manifestación 1º de Mayo, Valencia)

Procesados: Juan García Castejón, Juan Montalbán, Vicente Álvarez y 19 más

Defensores: Alberto García Esteve, Rafael Molina, Antonio Rato y otros

Sumario 20/1968 (Asamblea de estudiantes-UV)

Procesados: Pedro Zamora, Vicente Garcés, José L. Forteza y 4 más

Defensores: Alberto García Esteve, Joaquin Ruiz Mendoza, Antonio Estevan y otros



Alberto García Esteve con Rafael Molina Galano, su amigo y compañero de despacho; detrás Judith Hernández, compañera de Alberto, desplazados a Madrid en 1975 para el juicio del TOP contra los estudiantes del PCE de la Universidad de Valencia detenidos el 23 de abril de 1971, entre ellos Manolo Tello (a la derecha en la foto) y Paco Camarasa (detrás). AJLB, Fondo Memorial 23 de Abril.

Grupo de compañeras y compañeros de las juventudes y estudiantes del PCE universitario detenidos en abril de 1971, en el encuentro de fundación del Memorial 23 de abril, 2010.

Sumario 64/1968 (CNT)

Procesados: Floreal Rodríguez de la Paz y 6 más

Defensores: Alberto García Esteve, Miguel de Pedro, Rafael Molina alano y otros

Sumario 95/V/1968 – 275/1969 (CC.OO.-PC)

Procesados: Antonio Palomares, César Llorca, Vicente Ventura y 31 más

Defensores: AGE, José L. Albiñana, Manuel del Hierro, Joaquín Ruiz Mendoza y otros

Sumario 455/1970 (Manifestación 1º de Mayo, Vall d'Uixó)

Procesados: Vicente Zaragoza y 32 más

Defensores: Alberto García Esteve, Vicente Tirado, Francisco Sanáhuja y otros

Sumario 470/1970 – 52/V/1970 (Manifestación 1º de Mayo, Valencia)

Procesados: Concha Gisbert, Pilar Domenech y 2 más

Defensores: Alberto García Esteve, Vicente Pons y otros

Sumario 981/1970 (CC.OO.-Valencia)

Procesados: Ramiro Reig, Salvador Boils, Rafael Castellote, Ángel García y 12 más

Defensores: AGE, Miguel de Pedro, José A. Noguera, M. del Hierro y otros

Sumario 275/1971 (CC.OO.-Valencia)

Procesados: Antonio Montalbán, Maruja Claramunt, Dionisio Vacas y 23 más

Defensores: Alberto García Esteve, Miguel de Pedro, Dolores Momferrer y otros

Sumario 391/1971 (CC.OO.-Alcoi/Ontinyent)

Procesados: José Linares, Luis Espí, Miguel Ramos y 3 más

Defensores: Alberto García Esteve, Miguel de Pedro, Luis Berenguer y otros

Sumario 593/1971 (PC-Universidad de Valencia)

Procesados: Vicente Vergara, Merche Belinchón, Juanjo López, Benito Sanz 23 más

Defensores: AGE, Manuel del Hierro, Rafael Molina, José L. Albiñana y otros

Sumario 733/1972 (Manifestación 1º de Mayo, 1972-Valencia)

Procesados: Juan Carlos Vacas, Rafael Plá, José Iranzo y 4 más

Defensores: AGE, Manuel del Hierro, José A. Noguera y otros

Sumario 443/1973 (Manifestación 14 de abril)

Procesados: José Linares, Miguel Ramos y 14 más

Defensores: Alberto García Esteve, Carlos Lluch, José A. Noguera y otros

Sumario 480/1974 (PC-Alicante)

Procesados: Enrique Cerdán Tato, Antonio Martín, José Mª Perea y 17 más

Defensores: Alberto García Esteve, Luis Berenguer, Antonio Rato y otros

Sumario 278/1974 – 27/V/1974 (LCR)

Procesados: Juan Álvarez Cienfuegos, Mercedes Sánchez, Alejandro Eiriz y 6 más

Defensores: Alberto García Esteve, Manuel del Hierro, Gregorio Peces Barba

Sumario 875/1975 (10 d'Alaquàs)

Procesados: José Corell, Vicent Soler, Juanjo Pérez Benlloch y 7 más

Defensores: Alberto García Esteve, Vicente Ruiz Monrabal, Vicente Pons y otros

Durante la década de los sesenta la relación de abogados valencianos defensores en juicios socio-políticos se repite de un Sumario a otro (García Esteve, Molina Galano, Fernández Sanchis, Ruiz Mendoza...), para ampliarse progresivamente con la incorporación de una nueva generación de letrados demócratas, algunos de los cuales ostentarán sucesivamente la condición de procesados y defensores, como fue primero el caso de Vicent Álvarez y más tarde el de las laboristas y feministas Mercedes Belinchón y Concha Gisbert.

Junto a sus funciones de defensa y asesoría legal, los más veteranos de este grupo de abogados -de composición ideológica plural- intentaban desde hacía años



Grupo de estudiantes demócratas de Derecho de Valencia, 1969. Entre ellos se encuentran Concha Gisbert, Concha Blat y Luis Navarro.



Orden de convocatoria del Consejo de guerra contra Abelardo Gimeno Lara, Higinio Recuenco y otros organizadores en Valencia de la Huelga Nacional Pacífica convocada por el PCE, noviembre de 1959.

Retrato de Higinio Recuenco detenido y foto tomada al recibir la visita de su hija Teresa en la Cárcel Modelo de Valencia.



Higinio Recuenco con su mujer y cuñada después de salir de la cárcel. Enrique Blanes pudo escapar al exilio en París y fue declarado rebelde en el mismo proceso de la justicia militar, en la fotografía con su mujer y una amiga en una visita a las playas de Normandía. Pudo regresar a España en 1965.

promover iniciativas democráticas en el restrictivo marco de su Colegio profesional (ICAV). Ya en 1954, con motivo del III Congreso de la Abogacía realizado en Valencia, se registraron los primeros síntomas de cambio con propuestas (despectivamente ignoradas por el Gobierno) de supresión de las jurisdicciones especiales y la posibilidad de que abogados no adscritos al Sindicato Vertical pudieran intervenir ante la Magistratura de Trabajo. Cinco años después (marzo de 1959), un grupo de abogados comunistas (Enrique Blanes, Higinio Recuenco, Alberto García Esteve...) trataron de impulsar junto a letrados de otras tendencias (iriduejistas, monárquicos liberales, socialistas, Derecha Regional) un pronunciamiento de la Junta colegial sobre derechos y libertades democráticas, poco antes de ser detenidos algunos de ellos, en el marco de una amplia operación represiva (Consejo de Guerra 740/1959), tal como documentamos en el volumen II de las *Rutas de memoria obrera*.

El IV Congreso de la Abogacía, celebrado en León en junio de 1970, constituyó un punto de inflexión en el proceso de confrontación institucional con la dictadura al aprobarse, por 199 votos a favor y 186 en contra, una importante declaración por la que se reclamaba de “los poderes públicos la concesión de una amnistía general que se extienda a la totalidad de los delitos de carácter político y social”. De los abogados valencianos sólo consta la participación en dicho Congreso de Manuel del Hierro y José Luis Albiñana, que mantendrían desde entonces una actividad profesional y política creciente desde sus respectivos y contiguos próximos despachos de la calle Joaquín Costa, como venían haciendo ya Alberto García Esteve desde el que lideraba en el número 7 de la del Almirante en Valencia y Antonio García-Miralles en el de Pascual Pérez nº 7 de Alicante.

2.2.- LOS PRIMEROS LABORALISTAS

Desde una perspectiva histórica, el antecesor más claro de lo que conocemos como “abogados de obreros” o *laboralistas* en España fue, sin duda, Francesc Layret (1880-1920). Diputado en Cortes, amigo de Lluís Companys y compañero de Salvador Seguí, *El Noi del Sucre*, fue asesor de la CNT, siendo asesinado por pistoleros de la patronal catalana tras la exitosa huelga de *La Canadiense*, que logró el primer reconocimiento en España de la jornada de 8 horas de trabajo. Tres décadas más tarde, en 1952 y bajo condiciones muy diferentes, otro abogado catalán de simpatías libertarias, Antoni Cuenca, abrió en la barriada barcelonesa de Sant Martí del Clot, el que puede ser considerado primer despacho laboralista bajo la dictadura, gracias a la cobertura inicial de la HOAC (Hermandad Obrera de Acción Católica), al que poco después se sumaría el creado en Sabadell por Francesc Casares, militante del Moviment Socialista de Catalunya (MSC).

En Madrid serán dos jóvenes abogados del PSOE, Josefina Arrillaga y José Federico de Carvajal (presidente del Senado entre 1982 y 1989) quienes impulsarán, con idéntico objetivo a partir de 1958, el Secretariado de Abogados de la UGT. Por su parte, y desde el Penal de Burgos, donde cumplía una condena de 10 años, el procurador de los tribunales valenciano Higinio Recuenco formó en 1960, junto al abogado canario Fernando Sagasta y al exfiscal republicano Gregorio Ortiz, una *Comisión Jurídica*, en coordinación externa con otros ilustres letrados vinculados al PCE/PSUC (Josep Solé Barberà, Antonio Rato...) que bien puede considerarse el antecedente simbólico de los despachos colectivos de abogados comunistas que empezarían a crearse de hecho en los años siguientes por todo el territorio, como los impulsados en Asturias por Nicolás Sartorius y Manuel Campos, en

Alberto García Esteve (1919-1996)

El mayor (y mejor) abogado valenciano de rojos y sindicalistas



Almirante-7.3 fue, durante décadas, el código secretamente compartido por cientos, por miles de obreros detenidos, despedidos y represaliados, por militantes de todas las izquierdas, sindicalistas en huelga, mujeres maltratadas, estudiantes expulsados..., por cuantos formaban parte, de un modo u otro, de aquel *ejército de las sombras* que impulsaba la resistencia contra la dictadura y la lucha por la libertad y la justicia.

Aquel enorme y destartado piso (...en realidad, eran dos juntos), siempre lleno de gente que entraba y salía en medio de un entrañable caos controlado por Judith Hernández, donde resultaba prácticamente imposible distinguir a los defensores de los defendidos..., era "zona liberada" desde los primeros años sesenta, territorio libre ocupado por un grupo cada vez más amplio y plural de jóvenes abogados y abogadas antifranquistas tras la estela del más brillante (...y valiente!) de los juristas valencianos demócratas: Alberto García Esteve. Allí acudían, preocupados y esperanzados, los familiares y compañeros de quienes, detenidos en una redada policial, una manifestación o una huelga, seguían en los calabozos de Arrancapins o Fernando El Católico, en las viejas celdas de la Cárcel Modelo o fuera de circulación hasta que escampara..., encontrando siempre la mirada cómplice, la palabra amable y los pertinentes recursos de defensa ante los Juzgados de guardia, el TOP o la Magistratura de Trabajo.

El despacho de la calle Almirante, que en los años finales de la dictadura llegó a tener una aureola casi mítica en Valencia, había sido fundado por Alberto García



Abogados, asistentes sociales y colaboradores del despacho jurídico de Alberto García Esteve: Julia Moro, Luis Manglano, Luis Quiralte, García Esteve, María Arroyo, Vicenta Gaitán, Judith Hernández, M^{ra} Carmen Serrano, Carmen Pertejo, Teresa Blat, Carmen Pérez Ferrón, entre otros.

Foto: J. Hernández publicada en Benito Sanz (2002), *Rojos y demócratas*. Valencia: FEIS.



La extrema derecha ataca de nuevo

El despacho del colectivo jurídico-laboral del abogado García Esteve ha sido asaltado, incendiado y robado durante el pasado fin de semana por supuestos elementos de Fuerza Nueva. En efecto, la puerta de entrada estaba forzada y apalancada y en el despacho de Gloria Viñes, la única componente del colectivo que no pertenece a Comisiones Obreras y que lleva la sección civil, aparecían en sus paredes en caracteres muy grandes las siglas de «F. N.», el yugo y las flechas y los nombres de «Blas Piñón» y el de «Franco» repetido tres veces.

Al cierre de la edición no podemos ofrecer la información gráfica correspondiente, cuya publicación posponemos para la próxima semana. En un primer balance apresurado de daños aparecía claramente un gran armario de la biblioteca con información laboral hecho cenizas; fichas sacadas de sus ficheros y arrojadas por el suelo, mesas y wáter; carpetas de casos rasgadas; cinco máquinas de escribir;

dos calculadoras; una pistola de imitación, robadas además de unos muñecos y fotos familiares de Gloria Viñes. El secretario del Colegio de Abogados en funciones de decano había convocado Junta General para la una de la tarde del lunes día 10.

García Esteve, grave pero sereno, declararía: «Hacia unos meses que nos habían dejado tranquilos, pero esto no es más que la continuación de la escalada de terrorismo político de la ultraderecha.» «En concreto resumiría después—estábamos llevando al juicio de faltas contra FN pendiente ahora de apelación, el sumario en nombre del PCT contra Fuerza Nueva por las agresiones recibidas durante la pegada de los carteles con motivo del referéndum sobre la Constitución, un juicio en Liria por asalto de la sede de CC.OO. en Villamarchante, en donde están encartados tres ultraderechistas, y el juicio de faltas por la agresión realizada a Vicenta Galtán, una de nuestras graduados sociales.»



Alberto García Esteve con Joaquín Navarro a su derecha y César Llorca a su izquierda.



En el coloquio “23-F y recorte de libertades”, de izquierda a derecha: Luis Otero, Vicent Álvarez, Juan Miquel Company, Alberto García Esteve y Mercedes Arancibia. Noticia publicada en *Diario de Valencia* del 30 de junio de 1981, fotografía de Carles Francesc.

Esteve, tras licenciarse en Derecho en 1955, junto a su amigo Carlos Lluch Cebrián y progresivamente, se fue convirtiendo en la asesoría jurídica de referencia de toda la izquierda política y sindical, con especial vinculación al naciente *movimiento de las comisiones obreras* que le homenajearía más tarde con el carnet nº 1 de la organización.

Desde allí se prepararon y coordinaron las estrategias de defensa de los principales sumarios del Tribunal de Orden Público contra la oposición valenciana tras las primeras manifestaciones del 1º de Mayo (Valencia-1967, Vall d’Uixó-1970), las grandes *caídas* de CC.OO. de noviembre de 1968 y diciembre de 1970, de la organización universitaria del PC (abril-1971), de varios grupos del FRAP en 1973 y 1975 o de la plataforma unitaria de “els 10 d’Alaquàs” en junio de 1975...

Él mismo había sufrido tempranamente la represión de la dictadura (Consejo de Guerra 13953-V-1939), que le condenó a 12 años de cárcel e inhabilitación para el ejercicio profesional, siendo objeto recurrente de acoso policial desde entonces e, incluso, de un atentado terrorista en su despacho (9 de septiembre de 1979) por parte de un comando fascista.

Pero además de militante de la resistencia antifranquista y jurista brillante, cuya oratoria temían las momias togadas del TOP, Alberto García Esteve fue un maestro venerado por varias generaciones de abogados que, aun siguiendo luego trayectorias profesionales diferentes, recordarían siempre las lecciones de dignidad aprendidas y compartidas en *Almirante-7.3*.

(*) Para más información sobre la trayectoria vital, profesional y cívica de Alberto García Esteve pueden consultarse el libro de homenaje que le dedicó en 1998 el *Consell Valencià de Cultura*, así como el perfil biográfico elaborado por Alberto Gómez Roda e incluido en la obra colectiva editada en 2010 en Madrid por la Fundación Abogados de Atocha, *Materiales para el estudio de la abogacía antifranquista*, vol. I, págs., 133-168.



Madrid por M^a Luisa Suárez y José Jiménez de Parga, en Barcelona por Albert Fina y Montserrat Avilés y, en Valencia, por Alberto García Esteve.

Tras una primera fase tentativa y provisional, será durante la segunda mitad de la década de los sesenta cuando se inicie el desarrollo de los principales despachos laboristas, impulsados por una segunda generación de abogados demócratas con objeto de prestar asesoramiento laboral a un movimiento obrero en crecimiento y defender a sus representantes ante las jurisdicciones especiales de Trabajo (Magistratura) y Orden Público (TOP). En el País Valenciano será 1968 el año fundacional de los primeros despachos laboristas encabezados por Manuel del Hierro García, Vicente Álvarez Rubio y Antonio García Miralles, habida cuenta de que el de Alberto García Esteve no se autodefinía estrictamente como tal, pese a mantener una larga vinculación con Comisiones Obreras y operar como vivero del que surgirán numerosos juristas especializados en la materia. El más importante de todos ellos será, sin duda, el de Manuel del Hierro, situado en el número 3 de la calle Joaquín Costa de Valencia,



Foto: Los primeros "laboristas de CCOO de Alicante": Concha Collado, Nicolás García, Albert Peris y Bartolomé Torres.

por el que pasarán durante los diez años siguientes una treintena de jóvenes abogados y abogadas de CC.OO. y UGT, que le recordarán siempre como su maestro y referente.

El primer despacho laborista de Alicante será el de Antonio García Miralles (C/. Pascual Pérez, 17), que prestará asesoramiento legal al movimiento obrero

[sigue en la página 33]

Manuel del Hierro García (1933-1998)

Maestro de laboristas de CC.OO y UGT



Titular de un despacho individual, inicialmente dedicado a cuestiones de carácter mercantil y procesal, desde finales de los años sesenta fue implicándose cada vez más en la defensa de casos laborales y políticos, al tiempo que se vinculaba a las redes de abogados antifranquistas tanto valencianos como del conjunto del país, tras participar en el IV Congreso de la Abogacía (León, junio de 1970).

Durante la segunda mitad de los años sesenta, el *Registro de entrada* de su despacho da cuenta de la intervención creciente en asuntos laborales, tanto individuales (reclamaciones salariales, despidos, pensiones, etc.) como co-

lectivos, planteados por trabajadores de muchas de las grandes empresas valencianas de la época (Astilleros, MACOSA, Mocholí, La Fé...), así como de su participación en el equipo jurídico de alguno de los principales juicios del TOP contra la izquierda local, tanto obrera (sumario 275/1969) como estudiantil (sumario 593/1971). Dicha evolución fue, a un tiempo, causa y efecto de la apertura, en los primeros años setenta, del *Estudio Jurídico Manuel del Hierro* a un número creciente de jóvenes abogados (Bernardino Giménez, Ricardo Peralta) e incluso estudiantes en prácticas, algunos de los cuales habían acudido inicialmente a su consulta en demanda de cobertura legal tras la expulsión de la Universidad (Merche Belinchón) o la detención por la policía (Paco Ruiz). Fue así como en 1973 hubo de alquilar un piso (Joaquín Costa, 3-11), situado en la misma finca donde tenía su casa/despacho, que se convertiría desde entonces en el lugar de encuentro, formación y trabajo de una treintena de nuevos laboristas que le recordarían siempre como su *maestro*, por sus conocimientos jurídicos (fue profesor de Derecho procesal en la Universidad), compromiso social y generosidad humana. En abril de aquel mismo año se incorpora Del Hierro al consejo de redacción de la *Gaceta de Derecho Social* que, desde 1970, editaba un grupo de abogados vinculados a las principales corrientes de la izquierda política y que acabaría consolidándose como referente de los *laboristas*.

Hasta finales de 1975 trabajaron juntos en aquel despacho abogados de CC.OO. y de UGT en un clima de compañerismo y colaboración profesional, si bien las estrategias de expansión de las respectivas organizaciones y el diferente rol que en cada caso ejercían los abogados acabó por segregar los equipos en un proceso que, aunque difícil, no resultaría especialmente traumático. Mientras CC.OO., que había alcanzado ya un importante grado de desarrollo orgánico, quería potenciar los despachos laboristas como recurso para la acción sindical; la mayor debilidad de UGT convertía a sus abogados en organizadores del sindicato en fase de reconstrucción. El propio Del Hierro, que durante años se había mantenido en posiciones genéricas de izquierdas, se fue decantando progresivamente hacia el PSOE y la UGT, de cuyas respectivas direcciones formó parte durante la fase inicial de la Transición, participando en representación de la Ejecutiva ugetista (junto a Julio Lucas por CC.OO. y Josep Corell por USO) en



Manuel del Hierro al lado de algunos de los abogados de su despacho y amigos en la boda de M^a Angeles Momparler y Ricardo Peralta: Miguel Mazón, Francisco Ruiz, Fernando Peralta, Mercedes Belinchón, Maite, Enrique Almela y José Antonio Manteca.

Algunos de los abogados del Estudio Jurídico Manuel del Hierro en la boda de Mercedes Belinchón y F. Ruiz: Juan González Aznar, Remedios Hernández, Benjamín Durbán, Francisco Cardona Peretó, Rosa Dolz Lago, Manuel del Hierro y M^a Ángeles Momparler.

Fotos publicadas en Benito Sanz (2002), *Rojos y demócratas*. Valencia: FEIS.

la comisión que, al término de la gran manifestación del 12 de julio de 1976, entregó al presidente de la Audiencia Provincial el “Manifiesto por la Amnistía”.

Evocar ahora, 50 años después, la trayectoria, unitaria y plural, del *Estudio Jurídico Manuel del Hierro* nos permite reivindicar la memoria de quien fue el *maestro* de tantos abogados laboralistas y defensor él mismo ante el TOP de muchos antifranquistas en apuros... entre otros, de quien esto escribe.

de la zona desde 1968, orientándose progresivamente hacia UGT, de cuya Federación de Trabajadores del Derecho será miembro destacado. En 1975 se incorporará a su despacho el abogado Ángel Luna, actual *Síndic de Greuges* de la Generalitat Valenciana, enviado por la dirección del PSOE como *liberado* para promover la expansión del partido y el sindicato en la provincia, donde operaban también algunos despachos profesionales dirigidos por abogados comunistas, como Francisco López Tarruella y Carlos Candela Ochotorena, que asesoraban ocasionalmente a trabajadores vinculados a Comisiones Obreras. No será hasta finales de 1976 e inicios de 1977 cuando, a iniciativa de la dirección local de CC.OO., se organice el primer equipo de laboristas directamente asociado al Sindicato e integrado por Concha Collado, Joaquín Álvarez-Landete y Maite Catalá, instalándose primero en un pequeño local de la calle Dagniol, en la capital alicantina y, más tarde en las sedes de la Unión Comarcal de L'Alacantí (C/. Marvà-3 y C/. Maisonave-24), desde donde se irá ampliando la red de asesorías a las principales poblaciones de la zona (Alcoi, Ibi, Denia, Benidorm, Elche, Elda, Villena...) con la incorporación de nuevos abogados como Bartolomé Torres (compañero y amigo desde su infancia en Villacarrillo de Luis Javier Benavides, uno de los "abogados de Atocha"), Nicolás García y Albert Peris (procedente de USO), entre otros.

En el caso de la provincia de Castellón, el menor desarrollo del movimiento obrero local retrasó también la formación de despachos especializados, por lo que fueron laboristas de Valencia (García Esteve, Ricardo Peralta, José L. Albiñana...) o abogados demócratas locales quienes, pese a no dedicarse específicamente al Derecho de Trabajo, asumieron la defensa de los casos más importantes presentados ante la Magistratura de Trabajo o el TOP. Cabe recordar, en este punto, a Vicente Tirado, nieto del último alcalde republicano de la ciudad y hermano del que sería más tarde el primer regidor socialista de la misma. Vinculado en la Universidad al Frente de Liberación Popular (el Felipe), se dedicó profesionalmente al Derecho Mercantil, lo que no le impidió participar como defensor en numerosos casos de carácter laboral y político, como el derivado de la manifestación del 1º de Mayo en Vall d'Uixó, con 33 procesados. A partir de 1976, tanto CC.OO. como UGT dispondrán ya de una amplia red de asesorías propias en las principales localidades de la provincia (Vinaroz, Onda, Vila-Real, Castellón, Vall d'Uixó...), que contribuirán decisivamente a su consolidación organizativa.

Sin vinculación directa con los dos grandes sindicatos emergentes y próximo a posiciones nacionalistas se situaría el despacho creado por Vicent Álvarez, ubicado inicialmente en la calle de La Sang y, a partir de 1971, en la de Cirilo Amorós, 14, de Valencia. Tras unos años de ejercicio genérico de la profesión, su detención con motivo de la manifestación del 1º de Mayo de 1967 y encarcelamiento durante los dos meses siguientes fueron decisivos para su decantación hacia el laboralismo, al tiempo que su posterior militancia en opciones de izquierda radical (OICE, Plataformas Anticapitalistas) configuraría su perfil de nodo de conexión entre abogados no adscritos y opciones sindicales minoritarias (USO, CSUT, CNT...) durante los años de la Transición.

2.3.- LOS ABOGADOS LABORALISTAS Y EL MOVIMIENTO OBRERO DURANTE LA TRANSICIÓN

En los últimos meses de 1975, la triple crisis del final de la dictadura, política, económica y social, coincidió con la negociación de los principales convenios sectoriales que debían regular las condiciones laborales de la mayoría de los trabajadores, en un contexto de paro creciente y una inflación muy alta que erosionaba [sigue en la página 36]

Vicent Álvarez Rubio

... y los laboristas no adscritos



Foto: Vicent Álvarez con Elia Serrano en un curso del SPD en Frankfurt am Main (Alemania), 1969.

En el libro *Del valencianismo antifranquista a la izquierda radical* da cuenta de su trayectoria política y del punto de inflexión que representó su participación en la manifestación del 1º de Mayo de 1967, la primera que se convocó en Valencia tras la guerra civil desafiando a las fuerzas represivas de la dictadura*, representó un punto de inflexión. Había acudido junto a otros jóvenes nacionalistas y tras su detención coincidió en la cárcel con un grupo de veteranos sindicalistas de CC.OO. como Ismael Martínez de los astilleros UNL, Vicente Madrid de AHM del Puerto de Sagunto y Juan Montalbán del sector de la construcción, quienes le convencieron de que orientara su actividad profesional hacia la defensa jurídica de los trabajadores, en el despacho que había fundado junto a sus compañeros Rafa Nebot y Antonio Pérez. Tras su absolución por el TOP, cuyo presidente (José Francisco Mateu Canoves) había sido alumno de una tía suya, Olimpia Arozena Torres, se implicó progresivamente en el asesoramiento de trabajadores de diversas empresas (UNL, Feycu, Lladró, limpieza...) y la presentación de sus reclamaciones ante Magistratura en materia de salarios, horas extra, productividad, despido..., al tiempo que asumía la defensa de varios procesados por aquel mismo Tribunal.

A partir de 1975 su despacho en Cirilo Amorós-14 fue incorporando nuevos abogados, algunos procedentes del equipo de García Esteve, como Miquel de Pedro, Carmen Pertejo y Luis Planas (actual ministro de Agricultura), ... y otros jóvenes recién licenciados (Nacho Guillén, María Macía, Inma Bernabé...) que no mantenían vinculación con la red de laboristas vinculados a CC.OO. y UGT y asumían estrategias alternativas. Desde entonces, y hasta 1982, el equipo de Álvarez abrirá asesorías laborales en Alzira, Silla, Canals e, incluso, la Vall d'Uixó, utilizando locales parroquiales o de asociaciones vecinales, al tiempo que mantenía relaciones de colaboración con otros despachos ideológicamente próximos, tanto a nivel nacional (Colectivo Ronda) como regional.



Integrantes del despacho de Vicent Alvarez (C/. Cirilo Amorós, 14), en un encuentro celebrado en 2009. En el centro, Luisa Masip y detrás, de izquierda a derecha, Ignacio Guillén, Rosa Pascual, Elia Serrano, Inma Bernabé y Vicent Todolí. En la última fila, y en el mismo orden: Cebrià Moliner, Herminia Royo, Nuria Macias, Rafa Nebot y Gabriel Calabuig.

En el ámbito valenciano, fueron importantes los despachos de Quart de Poblet (C/ San Onofre, 22) y Gandía (C/ Potries, 5-1). El primero había sido fundado en 1974 por un grupo de abogadas militantes de la Liga Comunista Revolucionaria (LCR) que participaron en el asesoramiento de núcleos obreros de la comarca así como del nascente movimiento vecinal, hasta evolucionar posteriormente hacia posiciones feministas (Concha Gisbert, Carmen Pérez, Teresa y Concha Blat).

Por su parte, el grupo de Gandía, de orientación nacionalista, se fue articulando a partir de 1975 en torno a Cebrià Molinero y Paco Candela, cuya contribución al desarrollo del movimiento obrero en una comarca de escasa tradición sindical fue en su momento importante, al impulsar la creación de la *Plataforma Unitaria de Trabajadores de La Safor* (PUTS), de la que surgirían más tarde las uniones territoriales de los grandes sindicatos de clase.

Aún con las diferencias puntuales que en su momento pudieran existir, la totalidad de laboralistas consultados para la realización de este informe guardan un recuerdo positivo de su contribución a la defensa de las reivindicaciones obreras y la lucha por la libertad.



Molinero a la puerta del edificio donde estuvo el despacho del grupo laboralista de Gandía.

(*) Véase Gómez Roda, A, "Valencia: La manifestación del Primero de Mayo de 1967", en *Rutas de la memoria obrera*, vol. I, págs., 102-141, Valencia: FEIS, 2023

el poder adquisitivo de sus salarios. Según datos del Ministerio de Trabajo, los convenios pendientes de renovación en el País Valenciano eran 167 y 335.000 los trabajadores afectados.

El ciclo de protestas se caracterizó por la aparición de nuevos actores (representantes electos, comisiones de trabajadores), sectores (junto a los tradicionales de la industria y la construcción se incorporaban cada vez más profesionales bancarios, docentes, de la sanidad pública...) y formas de acción (asambleas, coordinadoras) vinculadas a la defensa de sus reivindicaciones laborales y a las demandas emergentes de otros movimientos sociales y políticos para la conquista de la democracia.

Por primera vez iba a ensayarse una nueva dinámica negociadora, con todas las características del sindicalismo de clase que emergía con fuerza real, pese a seguir siendo oficialmente ilegal. Se trataba de articular una nueva legitimidad basada en las asambleas de fábrica y de sector, con los representantes elegidos en las últimas elecciones del Vertical (junio/octubre de 1975) y las organizaciones obreras aún clandestinas que operaban como núcleos de coordinación para la negociación colectiva y la movilización social.

2.3.1.- Nuevos despachos

El triunfo de las candidaturas *unitarias* ("Hemos ganao el equipo colorao", llegó a titular en portada la revista *Doblón*, nº 38, 5 de julio de 1975) alimentó durante un tiempo el proyecto de la unidad sindical..., posibilidad que poco a poco fue desvaneciéndose. Mientras CC.OO. había retrasado hasta entonces su constitución orgánica como Sindicato, pese a que su implantación social y capacidad movilizadora eran generalmente reconocidas, manteniéndose como movimiento abierto a una posterior confluencia a través de un *Congreso Sindical Constituyente*..., UGT rechazaba dicho proyecto unitario e impulsaba su desarrollo organizativo por todo el territorio, proceso en el que sus abogados desempeñaron un papel decisivo. Tras la muerte de Franco, la aceleración de los cambios políticos y sociales puso pronto de manifiesto las diferencias estratégicas entre las dos grandes corrientes del movimiento obrero, que se preparaban para hacer frente en 1976 a un doble proceso simultáneo de negociación colectiva y consolidación organizativa.

El 1 de diciembre de 1975, los seis laboristas de CC.OO. (M^a Ángeles Momparler, Merche Belinchón, Ricardo Peralta, Paco Ruiz, Carlos Alfonso y José Antonio Ruiz) abandonarán el despacho de Del Hierro y abrirán uno propio en el número 16 de la calle San Vicente, ampliando progresivamente la red de abogados y asesorías vinculadas a Comisiones Obreras con nuevos locales en Valencia (Plaza del Patriarca, 5; calle Garrigues, 2) y Alzira (C/. Reyes Católicos, 65), orientadas a atender la creciente demanda derivada de la acción sindical. Durante los cinco años siguientes el colectivo de laboristas que trabajó en estas Asesorías Jurídicas de CC.OO. se fue incrementando con abogados y abogadas procedentes mayoritariamente del Despacho de Del Hierro aunque también del de García Esteve como Manolo Urbisola, Vicenta Gaytán, Gustavo Ruiz y Luis Manglano, actualmente Magistrado del TSJ valenciano y miembro de Jueces y Juezas para la Democracia. Más tarde se incorporarían varios jóvenes recién licenciados (Benjamín Durbán, Germán Matamoros, Salvador Llácer...) hasta convertir aquel colectivo en la mayor y mejor red de "abogados de obreros" del País Valenciano. Su primer coordinador fue Ricardo Peralta que, años más tarde sería diputado (1989-2000) y Delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana (2008-2010).



Los “laboralistas de la UGT” en la puerta del nº 15 de la Plaza Juan de Vilarasa de Valencia, edificio donde estuvo su despacho. De izquierda a derecha: Vicent Todolí, José Luis Noguera, Fina Císcar, Bernardino Giménez y Juan Ignacio Soler (2026).

Los abogados de UGT (Bernadino Giménez, Juan A. Lloret y Vicente Plá) permanecieron junto a Del Hierro, que se había afiliado en octubre de 1974 al PSOE, reforzando su equipo con nuevas incorporaciones, hasta que tras la legalización de los sindicatos se trasladaron a un nuevo despacho en el número 15 de la Plaza Juan de Vilarrasa, que operaría ya oficialmente como servicio jurídico y soporte organizativo de UGT.

Durante los primeros meses de 1976, más de 190.000 trabajadores valencianos fueron a la huelga en el marco de la negociación de sus respectivos convenios colectivos, utilizando para ello los repertorios de acción colectiva propios del moderno sindicalismo de clase. Este proceso de expansión cuantitativa y cualitativa de la protesta obrera tuvo, sin embargo, un alto coste en términos de represión policial, expedientes de crisis y despidos. A finales de 1.976 se habían registrado 1.133 expedientes de regulación de empleo con 29.041 trabajadores valencianos afectados, de los que 6.521 fueron despedidos. En su defensa participó activamente la red de abogados laboristas que para entonces operaba ya como un soporte fundamental del movimiento obrero. Su función de vínculo entre unas organizaciones sindicales todavía ilegales y los trabajadores se refuerza en la medida en que a menudo actúan *de facto* como sedes informales, lugares de reunión, centros de asesoramiento y dirección de conflictos. Con todo y hasta la legalización de los sindicatos en abril de 1977, los despachos laboristas operaban de forma autónoma, sin dependencia orgánica ni financiera de sus organizaciones de referencia, con la consiguiente incertidumbre de sus miembros (salarios modestos, sin cobertura de Seguridad Social) sólo superada por el admirable nivel de compromiso sindical y profesional que demostraron desde el principio y en todo momento... , cuya más alta expresión simbólica permanecerá para siempre asociada a la memoria de *los abogados de Atocha*.

Los abogados del seguro

Ramiro Reig*

¿Os acordáis, Ricardo, Merche, Carlos, Leles, Paco...? Íbamos allá, al piso alto de Joaquín Costa, los amigos, los de Comisiones. Cuando conseguíamos arrancar a un par de compañeros y llevarlos allí, corríamos contentos. Era el comienzo, la pequeña chispa, el embrión de una comisión de empresa. ¿Qué hubiera sido entonces sin vosotros? Por eso yo quisiera dedicaros ahora, como dice Goytisolo, un “elogio desmedido”, porque hubo un tiempo en que erais el centro, el punto de reunión, la cita obligada. Casi cada tarde pasábamos por el despacho a conectar con la gente nueva, que acudía cada vez más. “Es aquí donde arreglan lo de los obreros”, decían. “Que me han dicho que pregunte por doña Asesoría Laboral”. En las elecciones del 75 (“Ha ganao el equipo colorao”, dijo una revista) fuisteis la apalanca. Tiempos fraternales y hermosos. Imposible el olvido. Ahora todo ha cambiado, pero vosotros seguís siendo los mismos.



Foto: Ramiro Reig en una imagen de los primeros años 70.

Aquel pequeño “ejército de las sombras”, que dijo Paul Eluard, es hoy un enorme batallón de combate. Pero cuarenta años de represión han dejado en el personal una neurosis legalista que, a veces, convierte el sindicato en un disparatado Seguro de Enfermedad. A vosotros os ha tocado saldar esas cuentas hasta que la gente comprenda, hasta que la gente cambie. No se puede salir con vosotros a la calle, porque siempre hay alguien que os para: “Oiga, don Ricardo, ya que le veo, ¿me pertenece o no me pertenece?”. No podéis dar el número de teléfono

porque os llaman los domingos a casa, los lunes a las doce de la noche, cada día a la hora de comer. Llegan a los despachos arracimados, exigentes, monótonos, a repetir siempre lo mismo, lo que ya saben, pero quieren que les repita una vez más el abogado, que para eso pagan (los que pagan). “¿Me pertenece o no me pertenece? ¿Usted cuánto me va a sacar? Pues otro abogado me ha dicho que...” Se quejan del retraso en las demandas, reclaman el tóxico, el plus de distancia, el comedor, los vestuarios, lo que no les ponen en la nómina, lo que un vecino les ha dicho que es así, lo que un primo del pueblo ha ganado. En una palabra, lo que no se atreven a exigir ellos mismos en la empresa. El abogado tiene que arreglarlo todo, y si no, es que no sabe. Y hasta Merche y M^a Ángeles pierden alguna vez la paciencia de maestras de escuela con que lo explican todo, y Carlos se remueve un poco en la silla, que tiembla atormentada. “Acabe ya, buen hombre, que hay mucha gente”. Pero el hombre vuelve a repetir su inacabable historia, que para eso paga (los que pagan). Así, día tras día, por la mañana cinco o seis juicios, por la tarde de 4 a 10 o a los pueblos. Mortal amor de la batalla, que dijo el poeta. Antes venían los inquietos, los luchadores, porque era el único islote de libertad donde organizarse. Ahora quienes acuden son los individualistas, los que solo quieren que se les soluciones su problema que, por supuesto, es el único y el más importante. La gente combativa hace sindicalismo en las empresas y solo cuando hay un caso que lo requiere, que merece estudio, acuden a la consulta.

Escribo esto un 24 de enero. Un día así, hace dos años, volvimos a vernos de nuevo todos los viejos amigos de CC.OO. al enterarnos de los de Atocha, pasamos por

vuestros despachos, por lo que fueron nuestros primeros locales entrañables, a decirlos en silencio: “Aquí estamos”. En este 24 de enero yo quisiera cambiar el signo de las flores: “Vivos para la democracia y para la defensa del pueblo trabajador”, os tenemos a vosotros. Admirable Alberto, más sagaz y en forma que nunca, Ricardo, Merche, Rafa, Miguel, Carlos... todos, hasta los jóvenes cachorros incorporados al equipo, convertidos por nuestra culpa en tristes médicos del Seguro, recetando nóminas. Pero tampoco es nuestra culpa. Ni siquiera de esa legión de plomíferos consultantes e impertinentes clientes. Se trata simplemente que estamos convirtiendo aquellas Comisiones Obreras de leyenda en las Comisiones Obreras de la historia. Como entonces, ¿qué sería sin vosotros?

(*) Artículo publicado en *Cal-Dir* (febrero, 1979) y reproducido en *Crónicas obreras de Ramiro Reig*, FEIS, Valencia, 2018, págs. 382-383.

La apertura del primer despacho de CC.OO. en la calle San Vicente-16 sólo fue posible por las aportaciones económicas de sus fundadores y la suscripción de un préstamo mancomunado, mientras que para el contrato de arrendamiento del de UGT (Plaza Juan de Vilarrasa-15) se presentó como aval la escritura de propiedad de unas tierras heredadas del abuelo del abogado Juan Ignacio Soler, fusilado en Paterna en junio de 1940.

Durante todo 1976 los laboralistas se vieron desbordados por el volumen de trabajo y sometidos a nuevos desafíos y demandas derivadas del ciclo de conflictividad, el desmoronamiento del Sindicato Vertical, la salida a la luz del sindicalismo de clase y los requerimientos organizativos resultantes, como recuerdan los testimonios de quienes participaron en aquel proceso.

ASESORIA JURIDICA
San Vicente, 16, 4.º, 5.º - Tel. 322.71.28
VALENCIA - 2

Reyes Católicos, 65, 2.º - **ALCIRA**

D. _____
domiciliado en _____
Trabajador de la Empresa _____

Contratan los servicios profesionales de Don Ricardo Peralta Ortega, Doña María Angeles Monparier Carrasco, Doña Mercedes Belleschín Belinchón, Don Carlos Alfonso Melledo, Don Francisco Ruiz Peris y Don Miguel Muñoz Hernández, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

1.º - El presente contrato de arrendamiento de servicios se estipula por plazo de un mes, prorrogable automáticamente, salvo denuncia de una de las partes.

2.º - La posesión de este tarjeta al corriente de pago, da derecho a su titular a ser asesorado en todas las incidencias derivadas de su relación laboral con la empresa donde presta sus servicios, con exclusión expresa de la intervención Letrada ante los Organos de la Administración y los Tribunales de Justicia Laborales.

3.º - La reata del presente contrato queda estipulada en la cantidad de **VEINTICINCO PESETAS** mensuales que deberán ser satisfechas por el titular en el domicilio de los Letrados.

4.º - Las horas de visita para realizar las oportunas consultas quedan fijadas los lunes, miércoles y viernes de 5 a 8 de la tarde.

Para que así conste lo firman en prueba de conformidad en _____ a _____ de _____ de 19____

LOS LETRADOS, **EL TITULAR,**

El funcionamiento cotidiano de los despachos se financió inicialmente por el sistema de “iguales” (una cuota mensual de 25 pesetas por trabajador) que daba acceso a consultas y representación legal en su caso. Posteriormente se generalizó el modelo de asesoría gratuita mediante compromiso de pago de entre el 5 y el 10 por cien de

las indemnizaciones obtenidas por los trabajadores, sólo en caso de resultado positivo de la demanda presentada.

Tras la legalización se iniciará un período de transición hacia nuevos modelos de relación entre sindicatos y laboristas, con el objetivo, no siempre alcanzado, de armonizar la autonomía profesional de los abogados, la fidelización de la afiliación obrera y la sindicalización de los conflictos laborales.

Aquella generación de jóvenes laboristas representó una auténtica revolución en el ámbito de las relaciones laborales, tanto en las formas como en el fondo. Por primera vez trabajadores y abogados hablaban el mismo lenguaje y tenían el mismo aspecto, sin latinajos en sus discursos ni puñetas en las mangas de su ropa, compartiendo idénticas aspiraciones de justicia y libertad.

También cambiaron radicalmente las relaciones con empresas y magistrados, ante quienes los laboristas ejercían como auténticos “abogados de obreros”, utilizando con habilidad los recursos legales y estrategias procesales aprendidas de sus maestros para, forzando las contradicciones del sistema, obtener los mejores resultados posibles para sus defendidos, en un ejercicio práctico y cotidiano del modelo teórico sobre el uso alternativo del Derecho diseñado unos años antes por juristas italianos de orientación marxista.

2.3.2.- Expansión y cambio de modelo

La legalización de los sindicatos en abril de 1977 y la pluralidad resultante generó situaciones nuevas, tanto para las organizaciones como para sus abogados, en el marco de una profunda crisis económica y social que se sumaba a la incertidumbre política del proceso de transición, provocando un volumen creciente de expedientes de regulación de empleo, con graves consecuencias para los trabajadores afectados, en cuya defensa participaron decisivamente los laboristas.

Regulación de empleo en el País Valenciano (1977-1982)

Año	Nº de expedientes	Trabajadores afectados	Despedidos
1977	1.133	29.041	6.521
1978	1.401	38.585	6.259
1979	1.554	39.823	7.055
1980	3.428	87.001	7.797
1981	2.940	61.822	4.703
1982	3.334	87.445	7.026

Fuente.- Ministerio de Trabajo, Anuarios de Relaciones Laborales

Aquellos fueron los años más duros de la crisis, registrándose un total de 13.790 expedientes de regulación, que afectaron a 343.717 trabajadores valencianos (algo más de un tercio del total de asalariados), de los que 39.361 fueron despedidos. Todo ello en un contexto de fuerte crecimiento del paro (entre 1977 y 1982 el desempleo en nuestra Comunidad se quintuplicó, pasando de 41.500 a 210.600), escasa cobertura de las instituciones de protección social e implantación sindical débil y fragmentada, con recursos organizativos y de servicios embrionarios. La gravedad e intensidad de la crisis constituía un reto enorme para

[sigue en la página 42]

Al servicio de la clase obrera

Carlos Alfonso Mellado



Carlos Alfonso Mellado, Catedrático de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, ha sido Decano de su Facultad, Presidente del Comité Económico y Social y magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, autor de numerosas publicaciones y con un largo historial de actividades profesionales e institucionales, afirma que su trabajo como abogado laboralista “es, de las cosas que he hecho en mi vida, de la que me siento más orgulloso”(*).

«Hoy parece fácil para cualquiera calificarse de abogado laboralista, basta con actuar en asuntos laborales, defendiendo empresas o trabajadores o a ambos, para atribuirse esa denominación.

Creo que es una cierta perversión del nombre. En la perspectiva histórica, el abogado laboralista no es eso, es aquel abogado que defendía exclusivamente trabajadores y lo hacía por convicción e ideología, poniéndose voluntariamente al servicio de estos y de sus organizaciones para ayudarles, primero, en la recuperación de su libertad y, luego, en la defensa de sus derechos.

Quiero, pues, reivindicar esa denominación para mis compañeros y para mí, que hicimos esa labor dentro y fuera de los sindicatos, primero ilegales y luego legales...

Nuestros despachos asumieron una labor casi misionera... No había horarios, se defendía, incluso, sin cobrar... Además, en la medida que se trataba de despachos profesionales y que sus miembros eran abogados, eso deparaba una cierta protección colegial..., lo que permitió que se convirtiesen en espacios de relativa libertad, en los que era posible que los sindicalistas se reuniesen, planificasen negociaciones, huelgas, etc.

Además, los laboralistas de CC.OO. ayudábamos en tareas formativas de nuevos cuadros sindicales, en colaboración con la Escuela Social de Promoción Obrera (ESPO) de nuestro inolvidable Ramiro Reig..., que se convirtió en germen de varias promociones de sindicalistas.

Nosotros fuimos, conscientemente, instrumentos al servicio de la lucha sindical y de la recuperación del sindicalismo de clase..., el protagonismo esencial fue de los trabajadores y de los líderes obreros. Nuestra labor fue un modesto apoyo para ellos, pero al menos ese orgullo tenemos y por eso yo conservo mi carnet sindical..., y por eso mi agradecimiento a todos los que hicieron posible esta experiencia..., especialmente a los padres fundadores como Alberto García Esteve, cuya labor en la defensa de los militantes antifranquistas en todos los ámbitos (ante el TOP y la Magistratura de Trabajo) y Manolo del Hierro, en cuyo despacho tantos laboralistas empezamos nuestra labor...»

(*) “De los despachos laboralistas a los servicios jurídicos de los sindicatos”, en Sanz, B. y Romeu, F. (2006) *Memoria histórica de la Transición...*, págs. 15-25

unos sindicatos que apenas salían de la clandestinidad y se veían forzados a crear prácticamente de la nada sus estructuras de agregación y representación de los trabajadores, incluyendo una amplia red de asesorías jurídicas. Todo ello en un marco de pluralidad sindical que generaba la lógica competencia por atraerse y atender a los trabajadores, plasmada en una carrera por la afiliación que afectaba también a los laboristas, en tanto que su relación con los trabajadores, hasta entonces directa, pasó a estar lógicamente mediada por las nuevas estructuras sindicales sectoriales y territoriales. Tanto la afluencia de *clientes* como la autonomía financiera de los despachos se verá condicionada por estos cambios de escenario, en el que cada sindicato quería proporcionar asistencia jurídica a *sus* afiliados y les cobraba cotizaciones que incluían dicho servicio, convirtiendo en redundante la fórmula de la *igual* y en necesario otro modelo de relación.

En el contexto de una crisis económica y social galopante, cuyos efectos sobre los trabajadores (cierre de empresas, despidos, sanciones, recortes salariales, etc.) se acababan dirimiendo en los tribunales, se hacía cada vez más necesario “sindicalizar el conflicto”, internalizando el asesoramiento legal como un servicio propio de los nuevos sindicatos, lo que exigía asimismo un ejercicio de permanente pedagogía que contribuyera a superar el legalismo y estrategia instrumental de una clase obrera carente de tradición sindical. Se iniciaba, pues, una fase de transición entre el sistema de despachos laboristas autónomos, que atendían las consultas y asesoramiento que les remitían unos sindicatos ilegales con estructuras precarias, y un nuevo modelo de acción colectiva en el que los servicios jurídicos operarían como recurso propio de la intervención sindical, como ocurría en los principales países europeos, con el doble objetivo de defender los derechos de los trabajadores y reforzar el poder contractual de las nuevas organizaciones sindicales.

En una primera fase (1977-78), los dos grandes sindicatos establecieron conciertos económicos con sus respectivos despachos laboristas de referencia, que siguieron manteniendo sus locales y autonomía profesional, mediante dedicación total o parcial, al tiempo que atendían las consultas de los trabajadores y sindicatos en una amplia red de asesorías que cubría todo el País Valenciano.

El incremento de la demanda por parte de las Federaciones sectoriales y Uniones territoriales de los sindicatos implicaba la necesidad de reforzar su red de asesoramiento y consulta, obligó a plantear el debate entre autonomía e integración de los laboristas que se resolverá, no sin tensiones e incluso rupturas, según la situación de partida de cada sindicato. En el caso de UGT, el menor número y trayectoria de sus despachos, así como las mayores posibilidades de reubicación política e institucional de sus abogados contribuirán a que el cambio de modelo resulte apenas traumático y el sindicato formalice la contratación de abogados propios a mediados de 1978, con el consiguiente cierre o reorientación de los despachos originarios.

El proceso resultó largo y complicado en el caso de CC.OO., por razones justamente inversas a las de UGT, prolongándose hasta 1981 en aproximaciones sucesivas en las que se oscilará entre el pragmatismo y la decisión ejecutiva. Tras una primera fase de transición con resultados desiguales en términos de cobertura, a finales de 1978 la Confederación asumió la restructuración de toda la red, integrada entonces por 41 letrados, que garantizaban el asesoramiento de toda la estructura, atendiendo tanto a su especialización sectorial como distribución territorial, como consta en el cuadro publicado en el nº 9 de *L'Opinió*, el boletín informativo del sindicato.



ruta de la abogacía laboralista en Valencia, 1970s

- 1.- C/. Almirante, 7. Despacho del gabinete jurídico de Alberto García Esteve
- 2.- Pza. Patriarca, 5. Asesoría Jurídica CCOO Valencia
- 3.- C/. San Vicente, 16. Asesoría Jurídica CCOO Valencia
- 4.- Pza. Juan de Vilarasa, 15. Despacho abogados UGT Valencia
- 5.- Avda. Oeste, 36. Sede provincial del sindicato vertical
- 6.- C/. Maestro Clavé, 3. Magistratura provincial de Trabajo
- 7.- C/. Garrigues, 2. Asesoría Jurídica CCOO Valencia
- 8.- C/. General Sanmartín, 4. Primera sede de CCOO en la legalidad.
- 9.- C/. Pintor Salvador Abril, 22. Primera sede de UGT en la legalidad.
- 10.- C/. Cirilo Amorós, 14. Despacho de Vicent Álvarez.
- 11.- C/. Joaquín Costa, 3. Estudio Jurídico Manuel del Hierro.



1. Despacho del gabinete jurídico
de Alberto García Esteve
C/. Almirante, 7



3. Asesoría Jurídica CCOO Valencia
C/. San Vicente, 16



2. Asesoría
Jurídica CCOO
Valencia
Pza. Patriarca, 5



4. Despacho abogados UGT Valencia
Plaza Juan de Vilarasa, 15



5. Sede provincial del sindicato vertical
Avda. Oeste, 36



6. Magistratura provincial de Trabajo
C/. Maestro Clavé, 3



7. Asesoría Jurídica
CCOO Valencia
C/. Garrigues, 2



8. Primera sede de CC00
en la legalidad
C/. General Sanmartín, 4

10. Despacho de Vicent Álvarez
C/. Cirilo Amorós, 14

9. Primera sede de UGT en la legalidad
C/. Pintor Salvador Abril, 22

11. Estudio Jurídico Manuel del Hierro
C/. Joaquín Costa, 3

Bernardino Giménez Santos

...y los laboristas de UGT



Procedente de círculos cristianos progresistas, Bernardino Giménez se había vinculado al PSOE a través de Gregorio Peces Barba y en junio de 1972, tras completar el tercer curso en la Facultad de Derecho de Valencia, entró como estudiante en prácticas en el despacho de Manuel del Hierro, que había sido su profesor de Procesal, convirtiéndose en el primero del amplio y plural grupo de sus colaboradores que convivieron en Joaquín Costa 3-11 durante los tres años siguientes.

A finales de 1975 los seis jóvenes abogados vinculados a CC.OO. que se habían ido incorporando al Estudio jurídico Manuel del Hierro en los dos años anteriores deciden consolidar su relación con el Sindicato. y abrir su propio despacho (C/ San Vicente, 16), mientras que los tres restantes (Bernardino Giménez, José A. Lloret y Vicente Plá) permanecerán aún en el mismo hasta que en junio de 1977, ya legalizados los sindicatos, crearán el primer gabinete laboralista de UGT-Valencia (Plaza Juan de Vilarrasa, 15-9) al que se incorporarían poco después Fina Císcar, Julián Crespo, Ignacio Soler, José L. Noguera, Vicente Mahiques, Juan A. Molins y Joaquín Garrigos, mientras que en Gandía (C/. Ferrocarril d'Alcoi, 20-1) trabajaba Vicent Todolí, que posteriormente colaboraría con el despacho de Cebrià Molinero.

En su crónica escrita para este informe, Giménez dirá que "...nosotros fuimos una auténtica punta de lanza para la afiliación a UGT..., que apenas tenía recorrido autónomo en cuanto a cuadros y acción sindical, a diferencia de CC.OO. que ya estaba entrenada en el campo de la acción sindical". De hecho, él mismo formó parte de la primer Comisión Ejecutiva de UGT-Valencia como Secretario de Coordinación.

Los integrantes de aquel despacho desplegarán una intensa actividad, combinando la asesoría legal con la creación de la infraestructura organizativa del Sindicato en las principales Uniones Locales en que este se estructuraba inicialmente: Sagunto, Massamagrell, Paterna (ciudad de la que Bernardino sería elegido alcalde en 1979), Quart-Torrente, Buñol, Alzira, Gandía y Onteniente. Desde el despacho de Juan de Vilarrasa se cubrirá también la asesoría en Castellón (inicialmente atendida por José Luis Albiñana) a cargo de Lloret y Noguera, sustituidos más tarde por Felipe Guardiola. Por su parte, Todolí atendió un tiempo las consultas jurídicas en los locales de UGT de Denia y Benidorm, hasta donde no llegaba la cobertura entonces del despacho alicantino de Antonio García Miralles.

La progresiva organización del sindicato generaba la necesidad creciente de reforzar sus propios Servicios Jurídicos, lo que cuestionaba la continuidad de despachos externos cuya relación contractual con el Sindicato fue debilitándose desde finales de 1.977. Tras las primeras elecciones sindicales (enero/febrero de 1978), que ganó ampliamente CC.OO. en el País Valenciano (42,5% de los 22.956 delegados elegidos), se agudizó la crisis en el seno de UGT (26,2%) entre quienes, como Bernardino Giménez, defendían una estrecha vinculación con el PSOE y los que mantenían posiciones autónomas, encabezados por el que fuera primer secretario general de la Unión provincial, Edelmiro Galdón. La confluencia de ambos procesos supondría el cierre del despacho de Juan de Vilarrasa a mediados de 1978 y la reorientación profesional de sus miembros hacia la representación política, la Administración pública o el ejercicio privado de la abogacía.





Despachos de asesoría laboral de CC.OO en 1978 (datos *L'Opinió*, noviembre de 1978) y listado con la relación nominal de los/las abogados.

LOCALIDADES prov. Valencia: Puzol, Ayora, Masamagrell, Puerto de Sagunto, Alacuás, Sagunto, Buñol, Manises, Quart de Poblet, Catarroja, Sedaví, Silla, Ribarroja, Liria, Requena, Utiel, Cullera, Torrente, Villar del Arzobispo, Sueca, Paterna, Alcira, Gandía, Tabernes de la Valldigna, Oliva, Favaretta, Vallada, Onteniente, Játiva, Alcira, Albaida, Carlet, Valencia.

ABOGADOS/AS: Mercedes Belinchón, Gloria Martín, Ricardo Peralta, Paco Ruiz, Isabel Blas, Miguel Mazón, Angel Martínez, J. A. Peguero, Juana Cebrián, Germán Matamoros, Paco Cardona, Juana Camarasa, M. A. Momparler, Fernando Peralta, José Antonio Lahoz, Carlos Alfonso, Rafael Casanova, Francisco Vega, Alberto García, Manolo Urbiola, Luis Manglano, M^a Carmen Serrano, Vicenta Gaytán, Manolo Frutos, Vicente Morato, Luis Balada, José Martínez.

LOCALIDADES prov. Alicante: Benidorm, Villajoyosa, Callosa d'Ensarriá, Alicante, San Vicente del Raspeig, Ibi, Jijona, Elda, Novelda, Villena, Sax, Petrel, Aspe, Monóvar, Gata, Pego, Pedreguer, Ondara, Alcoi, Cocentaina, Denia, Elche, Torrevieja, Crevillente.

ABOGADOS/AS: Manolo Moreno, Concha Collado, Paco Márquez, Manuel Esteve, Joaquín Alvarez, Armando Etayo, Ricardo Gaytán, Carlos Candela, J. Carlos Carvana, Rafael, Antonio, Mayte Catalá.

LOCALIDADES prov. Castellón: Villarreal, Alcora, Burriana, Onda, Vinaroz, Benicarló, Vall d'Uxó, Torreblanca, Segorbe.

ABOGADOS/AS: Amparo Donay, Luis Planas, Jerónimo Canos.

Maria Ángeles Momparler

... y los laboristas de CC.OO.



Nuestro objetivo era dar asesoramiento jurídico a los trabajadores de forma individual y apoyar a los representantes sindicales para obtener colectivamente mejores condiciones de trabajo... y nosotros correspondimos a esa necesidad de manera generosa, porque el proyecto de CC.OO. era nuestro proyecto.

Tres días a la semana pasábamos consulta en nuestro despacho y el resto, incluidos los sábados, nos esparcíamos como una diáspora por el territorio para

acudir donde demandaban nuestros servicios y ayuda. En locales propios, en otros cedidos por asociaciones de vecinos o parroquias (...el sindicato era aún ilegal) íbamos a Parque Alcosa, Alzira, Massamagrell, Puerto de Sagunto, Onteniente, Castellón, Buñol, Sedaví, Manises, Quart de Poblet, Llíria, Villar del Arzobispo, Cofrentes... y puede que me deje algún otro lugar más. Luego abrimos dos nuevos despachos en la ciudad de Valencia (Plaza del Patriarca, 5 y calle Garrigues, 2).

Nuestra vida, durante casi diez años, desde las 9 de la mañana hasta las 9 de la noche, era para el trabajo en el despacho, para la lucha de la clase obrera, la defensa de sus derechos y la negociación colectiva. Está claro que el trabajo más duro, los que se jugaban su puesto de trabajo e incluso su libertad, erais los sindicalistas de CC.OO. en las empresas..., pero hoy queremos reivindicar la aportación de los Abogados Laboristas en vuestra batalla... ¡que era también la nuestra!

Renunciamos a una vida más cómoda, a una retribución mayor, más allá de las "iguales" de los afiliados que en los primeros tiempos era nuestra principal fuente de ingresos, a poder conciliar nuestra vida familiar, que prácticamente no existía..., en definitiva: ¡os entregamos los mejores años de nuestras vidas!

Con los años, el de San Vicente-16, que había sido algo más que un despacho laboralista, implicándose en la consolidación y crecimiento del Sindicato, pasó a convertirse en un servicio necesario para sus afiliados. En este contexto, CC.OO., con recursos propios, sede, estructura orgánica y capacidad financiera, optó por crear sus propios Servicios Jurídicos asumiendo la contratación de numerosos abogados de nuestro despacho, que han prestado sus servicios en el sindicato hasta su jubilación. Otros optamos por salidas dispares: algunos accedimos a la Función Pública, otros a la Universidad o siguieron con el ejercicio de la abogacía en sus propios despachos. La transición no fue traumática, nos adaptamos a las circunstancias políticas y sociales y estuvimos en cada momento donde debíamos estar.

Esos fueron los años que os entregamos... Hoy quiero reivindicar ante CC.OO. nuestro trabajo, nuestros esfuerzos, los riesgos que asumimos, las

horas que dedicamos a la lucha de la clase obrera y a la defensa de sus derechos.

¡Muchas gracias!

Palabras de M^a Ángeles Momparler, miembro hasta su jubilación de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en la reunión convocada por la dirección de CCOO PV el 21 de noviembre de 2025 en el Centro Sindical Primero de Mayo de Valencia para celebrar el 50 aniversario de la fundación del primer gran despacho laboralista vinculado explícitamente a Comisiones Obreras. En representación de los 17 abogados y abogadas asistentes, tomó la palabra y en un emotivo discurso recordó el momento histórico en que se constituyó el colectivo laboralista, aun en las condiciones difíciles impuestas por la dictadura y las restricciones legales para la defensa de la clase obrera.



Acompañados por Ana García Alcolea, secretaria general de CCOO PV, y Pere Beneyto, presidente de la FEIS (al pie de la escalera en el centro), y por el secretario de cultura Miquel Puig (arriba, izquierda), encuentro de abogadas y abogados laboralistas pioneros de Comisiones Obreras de Valencia en el Centro Sindical 1^o de Mayo del sindicato, 21 de noviembre de 2025.

A la izquierda, junto a la barandilla, de arriba abajo: 1-Maria Ángeles Momparler, 2- Jose Antonio Peguero, 3- Ricardo Peralta y 4- Manolo Urbiola.

En el centro de la escalera: 5- Pepe Martínez Esparza y 6- Benjamin Durbán.

A la derecha junto al mural "Treball i ciutadania", de arriba abajo: 7- Jose Antonio de la Hoz, 8- Miguel Mazón, 9- Mercedes Belinchón, 10- Isabel Blas, 11- Paco Ruiz, 12- Gustavo Ruiz de Cenzano, 13- Carlos Alfonso, 14- Juan Camarasa y 15- Ángel Martínez.

Necesidades de gestión, agravadas por problemas económicos (el coste de los servicios jurídicos aumentó rápidamente hasta representar entre el 15 y el 20 por cien, e incluso más, del presupuesto sindical en un momento de caída de la afiliación y ausencia total de ayudas institucionales) reactivaron el debate, en términos aún más dramáticos, a finales de 1980, hasta precipitar la fragmentación del colectivo entre quienes aceptaron integrarse profesionalmente en la estructura de la organización y quienes optaron por el ejercicio libre de la abogacía o bien su paso a la Universidad o la función pública. El debate se vio afectado, además, por los efectos colaterales de la crisis del PCE, que generó dinámicas sectarias y discursos anti-intelectuales que contradecían en la práctica el brillante planteamiento estratégico de la denominada hasta entonces Alianza de las Fuerzas del Trabajo y de la Cultura, que tanto había contribuido a la implicación de todo tipo de profesionales en la lucha política y social. A nivel territorial, en Alicante y Castellón, donde no se habían consolidado previamente despachos laboristas autónomos, la integración en los nuevos Servicios Jurídicos de los sindicatos se produjo con normalidad, mientras que en Valencia la resistencia sería mayor y sólo lo harían algo menos de la mitad de quienes formaron parte de los antiguos despachos asociados a CC.OO., pero incluso quienes rechazaron integrarse para seguir su trayectoria profesional, mantendrían desde entonces y hasta ahora la vinculación simbólica y afectiva con los sindicatos de clase y con quienes compartieron aquellos maravillosos años de trabajo y esperanzas.

Se cerraba así la etapa de mayor compromiso y expansión del colectivo de laboristas integrado, entre 1973 y 1978, por unos 2.000 jóvenes profesionales a nivel nacional y 160, aproximadamente, en el País Valenciano, de los que más de dos tercios estuvieron vinculados a CC.OO. y el 30% del total fueron mujeres.

Resulta especialmente importante, también en este punto, el papel de los despachos laboristas que fueron pioneros en desarrollar relaciones igualitarias tanto de clase como de género, rompiendo con una larga tradición de exclusión de las mujeres que vetó primero su acceso a la abogacía y trató de relegarlas después a posiciones de subsidiariedad.

Cabe recordar que hasta 1920 no se permitió a las mujeres la entrada en los Colegios de Abogados y que fue una valenciana, María Ascensión Chirivella Marín, la primera que logró hacerlo en 1922 pese a la oposición de la mayoría de la corporación, viéndose más tarde obligada al exilio por sus posiciones republicanas, como las que mantuvieron también otras ilustres juristas como Victoria Kent y Clara Campoamor.

Habría que esperar hasta los años sesenta para que otras pioneras como María Luisa Suárez y Josefina Arrillaga abrieran en Madrid los primeros despachos laboristas vinculados a CC.OO. y UGT, respectivamente.

Desde entonces no dejará de crecer tanto el número como el activismo de las abogadas que se movían entre el laboralismo y el feminismo, poniendo su profesión al servicio de la clase obrera, la lucha por la democracia y los derechos de las mujeres, como documentan diversas investigaciones históricas y ha difundido recientemente para el gran público una interesante serie televisiva (<https://www.rtve.es/play/videos/las-abogadas/>).

Como recuerdan algunas de las abogadas, con las que hemos hablado para documentar este trabajo (Mariángeles Momparler, Merche Belinchón, Concha Collado, Fina Císcar, Concha Blat...), las laboristas tuvieron que hacer frente también a viejas tendencias excluyentes en el ejercicio de su trabajo. Desde la actitud paternalista o displicente de muchos jueces y abogados del Vertical o de las empresas... hasta resabios machistas de algunos trabajadores que preferían abogados varones o las confundían incluso con las secretarías de aquellos.

Su compromiso, profesionalidad y eficacia contribuyeron decisivamente a superar tales inercias y a impulsar desde entonces una nueva cultura de la igualdad en el ejercicio del Derecho y de las relaciones sociales.

Con el inicio de la década de los ochenta se abría una nueva etapa de consolidación democrática, importantes cambios en el marco legal regulador de las relaciones laborales (Estatuto de los Trabajadores) y primeros ensayos de concertación social (Acuerdos Marco), para hacer frente a la crisis económica y social que se arrastraba desde la anterior, lo que generaba nuevos requerimientos técnicos y organizativos a los sindicatos. Completada la integración profesional de los Servicios Jurídicos por los dos sindicatos mayoritarios, persistía el problema de la demanda creciente de asistencia jurídica provocada por la crisis, así como de las tentaciones de competencia oportunista entre ellos, la atención a los no afiliados y, sobre todo, del uso instrumental y a-sindical de los mismos. A tal efecto, a principio de 1981 las Ejecutivas valencianas de CC.OO. y UGT iniciaron un proceso de reflexión conjunta sobre los objetivos y procedimientos de sus Servicios Jurídicos que se concretó en abril de aquel mismo año en un acuerdo de mínimos sobre la necesaria “sindicalización” de los conflictos laborales, de manera que previa a la consulta con un abogado se debía plantear la cuestión a la representación sindical en la empresa de procedencia, que operaría como “filtro” para la posterior tramitación de la consulta, la cual quedaba regulada asimismo por la permanencia en la afiliación, sin costes para una antigüedad superior a 6 meses y con una escala de retribuciones en los demás casos según el tipo de consulta o trámite legal a realizar.

2.4.- PANORAMA ACTUAL DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS SINDICALES

Cuando se cumplen ahora 50 años de la Transición política y social, en cuyo desarrollo desempeñaron un papel fundamental los sindicatos de clase y, con ellos, la abogacía laboralista, muchas cosas han cambiado pero en las relaciones laborales persiste, en lo fundamental, el conflicto de intereses derivado de la asimetría de poder entre capital y trabajo. El escenario de la intervención sindical se ha transformado desde entonces tanto en términos socio-económicos como legislativos e, incluso, culturales.

Para evaluar la situación y sin entrar en un análisis pormenorizado de las mutaciones sociales registradas en estas últimas décadas, bastará con constatar que entre 1976 y 2026 la población asalariada en el País Valenciano ha pasado de 810.500 a 2.101.700, incluyendo una profunda transformación morfológica en su composición hasta aproximarse a la paridad de género (46,8% son mujeres) e incluir una proporción creciente de trabajadores extranjeros (21,3% del total), lo que genera nuevas dinámicas sociales y demandas laborales.

En estos 50 años se han sucedido numerosas modificaciones en el marco legal de las relaciones laborales, de orientación mayoritariamente desreguladora, salvo la reforma de 2021 negociada entre el gobierno progresista y los agentes sociales, que ha supuesto un importante punto de inflexión. Esta dinámica legal desreguladora ha provocado una necesidad creciente de protección sindical y legal de los derechos de los trabajadores y, en lógica consecuencia, de reforzar los Servicios Jurídicos de las organizaciones de clase.

La función de los Sindicatos en todo este proceso ha sido y sigue siendo organizar colectivamente la defensa y promoción de los intereses de los trabajadores, a través de la afiliación directa, la representación en los centros de trabajo, la negociación colectiva y la participación institucional, con objeto de ampliar su poder contractual.

Especialmente importante es el asesoramiento legal en los procesos de negociación colectiva que regulan las condiciones de trabajo de los dos millones de asalariados que trabajan en el País Valenciano. Además de las cuestiones básicas de la relación laboral (salarios, jornada, condiciones de trabajo...), en los convenios se han ido incorporando nuevas demandas cuya negociación y seguimiento requieren de conocimiento experto en materia de formación, salud laboral, igualdad de género, nuevas tecnologías, etc.

El objetivo de *sindicalización del conflicto*, que justificó en los años ochenta la integración de los abogados laboristas en los Servicios Jurídicos de las dos grandes Confederaciones, implicaba el diseño e implementación de programas de formación en cuestiones básicas de Derecho Laboral de los delegados y miembros de comités de empresa que constituyen, por su capilaridad, la red básica sobre la que se sustentan las relaciones laborales, integrada actualmente por algo más de 35.000 delegados electos en el País Valenciano, de los que tres cuartas partes pertenecen a CC.OO. y UGT. Son los delegados en las empresas los que primero reciben la información de los trabajadores, operan como interlocutores ante la empresa en un primer intento de negociación y, cuando es necesario, remiten el caso a los servicios jurídicos del sindicato, que dispone de una amplia red de asesorías por todo el territorio en la que se atiende las consultas presentadas por los trabajadores con carácter gratuito cuando se trata de afiliados al Sindicato con una antigüedad superior a los 12 meses, y mediante el pago de honorarios cuando no lo son o acreditan una permanencia menor en la organización.

A nivel nacional, CC.OO. dispone de un total de 224 puntos de consulta jurídica, atendidos por 565 profesionales que, durante el pasado año de 2025, gestionaron 50.629 expedientes legales, participando como defensores en 39.165 juicios, 9.918 actos de conciliación y 26.334 acuerdos extrajudiciales sobre conflictos colectivos e individuales que afectaron a un total de 7.240.382 trabajadores, lo que equivale al 38% de la población asalariada total.

En el País Valenciano son 48 los profesionales que integran actualmente los Servicios Jurídicos de CC.OO. distribuidos en cinco equipos de asesoría que atienden en 23 localidades de todo el País, desde Vinaroz a Orihuela, con una periodicidad diaria, semanal o quincenal según las necesidades de cada ámbito.

Organización y actuación de los Servicios Jurídicos de CCOO PV en 2025

Área	Abogados	Asesorías	Consultas	Expedientes
ALCOI	2	Alcoi, Ibi	1.394	217
ELX	6	Villena, Novelda, Elda, Callosa, Torrevieja, Elx	2.046	412
ALACANT	9	Dènia, Benidorm, Alancat	4.062	2.386
		TOTAL Alcoi/Alacant/Elx	7.502	3.015
CASTELLÓ	5	Vinaroz, Vila-Real, Castellón, Vall d'Uixó	2.842	870
VALÈNCIA	26	Puerto de Sagunto, Buñol, Llíria, València, Xàtiva, Alzira, Gandía, Ontinyent	11.210	8.082
		TOTAL País Valenciano	21.554	11.967

Fuente: Portal de Transparencia de CCOO (<https://transparencia.ccoo.es/>)

En 2025, último del que se dispone de datos consolidados, los Servicios Jurídicos de CC.OO. atendieron un total de 21.554 consultas de trabajadores que se concretaron en 4.767 expedientes tramitados ante los servicios de conciliación y tribunales laborales. Por su parte, los Servicios Jurídicos de UGT-PV están integrados por 23 abogados y 9 graduados sociales que atienden en las 26 sedes de que dispone la organización en el País, no disponiendo de los datos correspondientes al volumen y distribución de sus consultas y expedientes tramitados.

Además de los conflictos individuales, los representantes sindicales y los Servicios Jurídicos de las centrales intervienen en la presentación, negociación y mediación en su caso de los conflictos colectivos de trabajo que, según la Memoria del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana (CES-CV) correspondiente a 2024, fueron 279 y afectaron a un total de 1.923 empresas y 211.039 trabajadores.

Conflictos colectivos en la Comunidad Valenciana durante 2025

Provincia	Conflictos	Empresas	Trabajadores
Castellón	35	37	6.700
Alicante	78	94	16.732
Valencia	166	1.792	187.607
TOTAL País Valenciano	279	1.923	211.039

Fuente: Tribunal de Arbitraje Laboral de la Comunidad Valenciana (TAL CV)

Del total de conflictos colectivos presentados el 40,1% lo fue por CC.OO., el 29,4% por UGT, el 3,9% por ambos sindicatos conjuntamente y los demás por organizaciones menores, empresas y patronales. En cuanto a su contenido la mayoría de los conflictos planteaba reclamaciones salariales (34,7% del total) y de jornada o calendario laboral (22,1%), distribuyéndose el resto entre materias relacionadas con la contratación, organización del trabajo, expedientes de regulación, etc.

En cuanto al resultado de las mediaciones realizadas por los árbitros del Tribunal de Arbitraje Laboral (TAL), de composición paritaria, el 20,7% se resolvieron por acuerdo y el resto sin él, por lo que se tramitaron para su evaluación por los tribunales superiores de Trabajo.

Más allá de la magnitud de las cifras, suficientemente significativas por sí mismas, todos estos datos ponen de manifiesto la relevancia social de la defensa cotidiana, generalmente anónima y no siempre valorada como se merece, de los derechos individuales y colectivos de los trabajadores a cargo de los Servicios Jurídicos de los sindicatos, siguiendo la mejor tradición de los primeros laboristas.

3. Reivindicación de la memoria

Son, pues, cuatro las generaciones de abogados demócratas y antifranquistas cuya memoria reivindicamos, por cuanto su trabajo y compromiso contribuyeron decisivamente tanto a la conquista de las libertades como a la mejora de los derechos y condiciones laborales, pese a las dificultades que en cada caso hubieron de enfrentar.

Parafraseando a Dickens en el hermoso arranque de su Historia de dos ciudades, podemos concluir afirmando que también el suyo "...era el peor y el mejor de los tiempos, el invierno de la desesperación y la primavera de la esperanza".

Este no es, por tanto, un ejercicio de nostalgia..., sino de reconocimiento, justo y necesario, para con los que en los tiempos más difíciles alimentaron la esperanza, entregando los mejores años de su vida a la defensa de los derechos sindicales y la dignidad de los trabajadores.

Bibliografía y fuentes

- Beneyto, P. y Picó, J. (1982), *Los sindicatos en el País Valenciano (1975-1981)*. Valencia: Institució Alfons El Magnànim.
- Cabrero, C., Díaz, I. Gómez Alén, J. y Vega, R. (2013), *Abogados contra el franquismo*. Barcelona: Crítica.
- Consell Valencià de Cultura (1998), *Homenaje a Alberto García Esteve*. Valencia: CVC
- Del Águila, J.J. (2001), *El TOP. La represión de la libertad (1963-1977)*, Barcelona: Planeta.
- (2019 "Las abogadas defensoras ante el TOP", en Egido, A. y Montes, J. (eds.), *Mujer, franquismo y represión. Una deuda histórica*, págs. 349-378. Madrid: Sanz-Torres.
- Duplá, T. (ed.) (2024), *Laboralistas. Una década prodigiosa*. Albacete: Bomarzo.
- Fuertes, C. y Gómez, A. (2013), *El Tribunal de Orden Público en el País Valenciano*. Valencia: FEIS
- Gómez Alen, J. (2024), *La abogacía española y la lucha por una justicia democrática durante la dictadura*. Madrid: Fundación Abogados de Atocha.
- Gómez Alén, J. y Vega, R. (coords.) (2010), *Materiales para el estudio de la abogacía antifranquista*. Madrid: Ediciones GPS-Fundación Abogados de Atocha.
- Gómez Roda, A. (2004), *Comisiones Obreras y represión franquista*. Valencia: PUV.
- Jáuregui, F. (2019), *Los abogados que cambiaron España*. Córdoba: Almuzara.
- Moreno, F. y Parra, M. (2007), *La resistencia antifranquista y las Comisiones Obreras en las comarcas del sur del País Valencià (1939-1982)*. Valencia: Germania-FEIS.
- Reverte, J.M. y Martínez, I. (2016), *La matanza de Atocha*. Madrid: La esfera de los libros.
- Sanz, B. (1988), *Los socialistas en el País Valenciano (1939-1978)*. Valencia: Institució Alfons El Magnànim.
- (2002), *Rojos y demócratas*. Valencia: FEIS.
- Sanz, B. y Romeu, F. (coords.) (2006), *Memoria histórica de la Transición y la democracia valenciana*. Madrid: Fundación Jaime Vera.

ENTREVISTAS

Abogados/as laboristas: Vicent Álvarez (21-11-25), Concha Blat (29-01-26), Teresa Blat (01-05-26), Fina Císcar (22-02-26), Concha Collado (11-02-26), Nicolás García (11-02-26), Bernardino Giménez (07-11-25), Ángel Luna (05-02-26), Luis Manglano (07-10-25), Luisa Masip (23-03-26), Cebrià Molinero (02-04-26), José L. Noguera (22-02-26), Bernardo Paredes (23-02-26), Ricardo Peralta (22-07-25), Albert F. Peris (11-02-26), Paco Ruiz (29-10-25), Juan I. Soler (22-02-26), Vicente Todolí (22-02-26), Bartolomé Torres (11-02-26).

Familia García-Esteve: Judith y Berenice García Hernández (01-12-25).

Coordinadoras Servicios Jurídicos sindicales: Pilar Tarragón-UGT (28-01-26), Núria Lázaro-CC.OO. (29-01-26).

FUENTES

Archivo Histórico Sindical “José Luis Borbolla” de CCOO PV

Archivo Alberto García Esteve. Sección de expedientes de represión política.

Fondo Memorial 23 de abril de 1971.

DESPACHOS Y LABORALISTAS DEL PAÍS VALENCIANO

ALBERTO GARCÍA ESTEVE	
Dirección: C/. Almirante, 7-3. Valencia	Fecha apertura: 1964
Representante: Alberto García Esteve	
Miembros: Abogados y graduados sociales: Albert, Paco – Alegre, Pilar – Arroyo, Marisa – Belber, Fernando – Blat, Kiti – Blat, Paco – Casanova, Rafael – Cerrillos, Ángela – Checa, Manuela – De Pedro, Miguel – Esteban, Antonio – Fernández, Antonio – Ferrando, Amparo – Ferrando, Francisco – García Esteve, Alberto – García, Albert – García, Clara – García, Luisa – García, Ramón – Gaitán, Vicenta – Gasol, Belén – Gimeno, José Luis – Goytre, Antonio – Laullón, Txema – Lluch, Carlos – Manglano, Luis – Martí, Gustavo – Mengual, Vicenta – Merlos, José María – Monferrer, Dolores – Mora, Victoria – Mut, Fernando – Oliveros, Carmen – Pedrós, Salvador – Pérez, Emilia – Pérez Ferrón, Carmen – Pérez Navarro, Francisco – Pertejo, Carmen – Pons, Luis – Quiralte, Luis – Ruiz, Gustavo – Ruiz Jarabo, Antonio – Segura, Teresa – Serrano, Carmen – Tur, Ana – Urbiola, Manuel – Vega, Francisca – Viñes, Gloria Personal administrativo: García, Amparo – García, Berenice – García, Tatiana – García, Yolanda – Hernández Torrado, Judith – Hernández, Octavio – Molina, Luisa – Moro, Julia – Pumares, Fernando	

Estudio Jurídico MANUEL DEL HIERRO		Org: CC.OO. – UGT
Dirección: C/. Joaquín Costa, 3, 11ª. Valencia		Fecha apertura: 1968
Representante: Manuel del Hierro García		
Miembros: Alfonso, Carlos – Almela, Enrique – Belinchón, Mercedes – Botella, Doribel – Cardona, Francisco – Caro, Rosa – Castells, Ignacio – Císcar, Fina – Crespo, Julián – Del Hierro, Manuel – Durbán, Benjamín – Giménez, Bernardino – González, Juan Antonio – Lloret, Juan Antonio – López Medrano, Félix – Manteca, José Antonio – Matamoros, Germán – Mazón, Miguel – Momparler, Mª Ángeles – Noguera, José Luis – Plá, Vicente – Peralta, Ricardo – Ruiz, Francisco – Ruiz Peris, Juan Antonio – Soler, Juan Ignacio		

C/. San Vicente, 16 Servicios Jurídicos CC.00. Valencia	Org: CC.00.
Dirección: C/. San Vicente, 16, 4ª, 5ª C/. Plaza del Patriarca, 5, 6ª C/. Garrigues, 2, 7ª C/. Reyes Católicos, 65, 2ª-Alzira	Fecha apertura: 1975
Representante: Ricardo Peralta – Carlos Alfonso	
Miembros: Alfonso, Carlos – Balada, Luis – Belinchón, Mercedes – Blas, Isabel – Botella, Doribel – Camarasa, Juan – Canós, Jerónimo – Cardona, Francisco – Caruana, Juan Carlos – Casanova, Rafael – Cebrián, Juana – Donnay, Mara – Durbán, Benjamín – Frutos, Manolo – García, Alberto – Gaytán, Vicenta – Lahoz, José Antonio – Llácer, Salvador – Manglano, Luis – Martín, Gloria – Martínez, Ángel – Martínez Esparza, José – Matamoras, Germán – Mazón, Miguel – Momparler, Mª Ángeles – Morató, Vicente – Peguero, José Antonio – Peralta, Fernando – Peralta, Ricardo – Ruiz, José Antonio – Ruiz, Francisco – Ruiz de Cenzano, Gustavo – Serrano, Mª Carmen – Urbiola, Manuel – Vega, Francisco	

Despacho: Juan de Vilarrasa	Org: UGT
Dirección: Plaza Juan de Vilarrasa, 15, 3ª, 9ª. Valencia C/. Ferrocarril de Alcoy, 20, Gandia	Fecha apertura: 1977
Representante: Bernadino Giménez	
Miembros: Císcar, Fina – Crespo, Julián – Garrigós, Joaquín – Giménez, Bernardino – Lloret, Juan Antonio – Mahiques, Vicente – Molins, Juan – Noguera, José Luis – Soler, Ignacio – Todolí, Vicente	

Despacho: VICENT ÁLVAREZ	Org: OIC-Nacionalistas
Dirección: C/. Sang - Valencia. C/. Cirilo Amorós, 14	Fecha apertura: 1968
Representante: Vicent Álvarez Rubio	
Miembros: Almela, Enrique – Álvarez, Vicent – Bernabé, Inma – Calabuig, Gabriel – Carrera, Paco – De Pedro, Miguel – Del Campo, Pepe – Guillén, Nacho – Macías, María – Masip, Luisa – Molinero, Cebrià – Nebot, Rafa – Pérez Gil, Antonio – Pertejo, Carmen – Planas, Luis – Royo, Herminia – Soto, Javier – Ventura, Asunción – Vidal, Aurora	

Despacho: Servicios Jurídicos CC.00.-Alicante	Org: CC.00.
Dirección: C/. Dagniol C/. Marvá, 3, 2º C/. Maisonave, 24	Fecha apertura: 1975
Representante: Paco Tarruella – Concha Collado	
Miembros: Álvarez Landete, Ximo – Candela, Carlos – Carabaño, Fernando – Caruana, Juan Carlos – Català, Maite – Collado, Concha – Esteve, Manuel – Etayo, Armando – García, Nicolás – Gaytán, Ricardo – Huerta, Alejandro – López Tarruella, Francisco – Marquez, Francisco – Martínez, Antonio – Montalvo, Fernando – Moreno, Manuel – Peris, Albert – Pumar, Rafael – Torres, Bartolomé	

Despacho: UGT- Alicante	Org: UGT
Dirección: C/. Pascual Pérez, 17	Fecha apertura: 1968
Representante: Antonio García Miralles – Ángel Luna	
Miembros: Arenas, Alfonso – Bas, Alejandro – Biarge, Carmen – Bordera, Julián – Cardona, Luis – Escrigas, José María – Fornes, Juan – García Miralles, Antonio – Luna, Ángel – Mi-llán, Francisco – Sellers, Luis – Sendra, Rosario – Sifre, Luis – Todolí, Vicente – Vecilla, César	

Despacho: Servicios Jurídicos CC.OO.-Castellón	Org: CC.OO.
Dirección:	Fecha apertura: 1977
Representante:	
Miembros: Ayet, Enrique – Canós, Jerónimo – Donay, Amparo – Peris, Albert – Planas, Luis – Ruiz, José Antonio	

Despacho: UGT - Castellón	Org: UGT
Dirección:	
Representante: Felipe Guardiola	
Miembros: Albiñana, José Luis – Guardiola, Felipe – Linde, María del Mar – Lloret, Juan Antonio – Martí, Ana – Noguera, José Luis – Sánchez, Margarita	

Despacho: Gandia	
Dirección: C/ Potries, 5, 1ª - Gandia	
Representante: Cebrià Molinero	
Miembros: Candela, Paco – Just, Juan – Martí, Juan – Masip, Luisa – Molinero, Cebrià – Todolí, Vicent	

Despacho: Quart de Poblet	
Dirección: Avda. San Onofre	Fecha apertura: 1974
Representante: Concha Blat	
Miembros: Concha Blat – Blat, Kiti – Gisbert, Concha – Pérez, Carmen – Pertejo, Carmen	

Despacho:	Org: USO
Representante:	
Miembros: Blat, Concha – Blat, Kiti – Guillén, Nacho – Molina, Eduardo – Nebot, Rafael – Paredes, Bernardo – Peris, Albert	

SERVICIOS JURIDICOS DE CC.OO.-PV, 2026
Asesoría Valencia: Julio Aguilera, Miguel Alcocel, Rafael Benet, Gloria Castillo, Javier Castro, Héctor Clark, Guadalupe Costa, Esther Costa, Ana García, Fina García, Francisca Gil, Ricardo Gimeno, Mª Amparo Gracia, Miguel A. Higuera, Mª Carmen Hurtado, Francisco Ibor, Yolanda Jiménez, Mercedes López, Damián Martínez, Yolanda Pérez, Josep Lluís Reig, Ainhoa Rubio, Ignacio Soler, Virginia Soriano, María José Veiga, Alejandro Villarta.
Asesoría Castellón: Esther Gimeno, Alfonso Arnedo, Carmen Torres, Mª Teresa Fernández, Rosa Ruiz.
Asesorías Alicante – Elche – Alcoy: Rafa Ruiz, Mónica Navarro, Mª Fernanda Sangtiago, Iván Huerta, Manuel Navarro, José Juan Martínez, Laura Vaquer, Juan Gisbert, David García, Nicolás Sanz, Laura Fernández, Manuel Plaza, Cristina Picher, David Gandía, Eloísa Sánchez, Nuria Berenguer, José Luis Pérez.
Coordinadora Servicios Jurídicos: Núria Lázaro.

1

**LABORALISTAS:
COMPROMISO DEMOCRÁTICO
Y DEFENSA DE LA CLASE OBRERA**

Pere J. Beneyto i Calatayud

2

**EL COMPROMÍS CRISTIÀ
EN LES LLUITES OBRERES
ANTIFRANQUISTES A VALÈNCIA**

Joan Sifre i Martínez

3

**ELS MOVIMENTS OBRERS
CRISTIANS EN L'ALCOIÀ
I EL COMTAT**

Pedro Juan Parra Verdú

4

**EXILIOS. RUTA AMAPOLAS
DE LA MEMORIA**

Lola Sisternas Ruiz

5

**LIBERTAD SEXUAL Y DE GÉNERO,
EL MUNDO LABORAL Y LOS INICIOS
DEL MOVIMIENTO LGTBI+
VALENCIANO**

Ximo Cádiz Ródenas



EDITA



PATROCINA



Diputació
de València

Memòria
Democràtica